



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN



Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Viernes, 21 de septiembre de 2001</b>  <b>Núm. 218</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.																																				
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros	Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48	Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b>  129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo notificaciones en casos especiales para munici- pios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros																																	
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42																																	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96																																	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76																																	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48																																	
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57																																	

### SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	1	Administración Local .....	5
Diputación Provincial .....	5	Administración de Justicia .....	-
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares .....	8
Administraciones Autonómicas ....	-	Contiene anexo	

## Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por premio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 14 de septiembre de 2001.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044169522	A GLORIAS	X2688066X	MUÑANA	16.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044269401	I DIEZ	530829333	S COLOMA GRAMANET	22.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043838266	P MARTIN	30603146	BILBAO	29.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402735442	X LANDA	30635888	LAS ARENAS GETXO	26.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402756809	L MARTINEZ	51894673	LAS ARENAS GETXO	04.07.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044450719	M AUGUSTO	X1144297R	A CORUÑA	10.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240402745083	J SUCASAS	32430612	A CORUÑA	11.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044383100	CENTRANS SERVICIO INMEDIA	B15561210	ARTEIXO	13.02.2001	10.000	60,10		L 30/1995	002.1
240402742770	M MARTINEZ	09732026	CADIZ	07.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044401927	J POLVORINOS DE LA	09789193	CABRERA DE ALMANZA	06.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044396002	A ALVAREZQ	10195774	ASTORGA	28.04.2001	10.000	60,10		L 30/1995	002.1
240402728140	A MIGUELEZ	10196266	ASTORGA	21.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044395990	M ALVAREZ	10198402	ASTORGA	28.04.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240402748588	J FALAGAN	16050533	ASTORGA	29.05.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240044359248	TRAVIESO Y FERNANDEZ S A	A24046211	BEMBIBRE	26.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402763395	E RODRIGUEZ	10065413	BEMBIBRE	05.07.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044225839	A GUTIERREZ	10067990	BEMBIBRE	10.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	155.
240044225827	A GUTIERREZ	10067990	BEMBIBRE	10.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
249402714744	G LOSADA	10068425	BEMBIBRE	23.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044136934	M ALVAREZ	12744995	VILLAR DEL YERMO	06.05.2001	25.000	150,25		RD 13/92	029.1
240044259138	A QUIROGA	71492367	CACABELOS	24.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240402746610	J LLORENTE	09745018	CAMPO DE VILLAVIDEL	27.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044213783	A VAZQUEZ	09624703	CARRIZO	11.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240044425191	D VAZQUEZ	10076483	CALAMOCOS	06.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044417340	F GOMEZ	10052978	MATACHANA	21.04.2001	PAGADO	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
240402729314	J MOLINA	40839739	MOZONDIGA	02.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402763358	H OUANIT	X1276419B	CISTIerna	05.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402755623	M RODRIGUEZ	71403926	CISTIerna	15.06.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044458378	R GARCIA	09793307	SAN CIPRIANO DE RU	15.04.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044493123	L IGLESIAS	10065681	FABERO	26.05.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240402745423	M GODOS DE	09769606	GRAJAL DE CAMPOS	17.05.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
249044223668	A NUMES	LE005272	LA BAÑEZA	29.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044405430	A VILLAZALA	10192025	LA BAÑEZA	30.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044423170	M LEMA	09430584	STA LUCIA DE GORDO	05.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044269806	A MIRANDA	71427038	LAGUNA DALGA	02.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
249044223929	A CABAÑEROS	71424940	LAGUNA DE NEGRILLOS	23.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043891431	CONSTRUCCIONES ORTEGA ESCU	A24038671	LEON	05.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044451931	FLR SERVICIOS URGENTES SL	824348633	LEON	19.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044471528	LIMPIEZAS ZAPICO C B	E24243545	LEON	25.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044437727	ECOSAN C B	E24356750	LEON	14.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
249044213328	F CARRASCO	101891143	LEON	23.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044467562	F FERNANDEZ	09531395	LEON	09.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
240402753080	E GARCIA	09543337	LEON	04.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402729673	F ROBLES	09619182	LEON	07.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402753092	J IGLESIAS	09619773	LEON	04.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402749600	J RODRIGUEZ	09682633	LEON	25.06.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
249044258592	J CANAL	09685169	LEON	15.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044270006	J CANAL	09685169	LEON	05.05.2001	10.000	60,10		L 30/1995	002.1
240044269934	J CANAL	09685169	LEON	05.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402740851	J GONZALEZ	09697107	LEON	20.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402727240	J VALBUENA	09702896	LEON	20.04.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402739216	J CASANOVA	09703175	LEON	24.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044193103	J DIEZ	09709631	LEON	25.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240402644886	M PANIAGUA	09716670	LEON	23.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044421770	A GARCIA	09728033	LEON	29.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240402735387	J VELASCO	09733175	LEON	26.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402743608	J BARRIENTOS	09733551	LEON	17.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402721893	C PELLITERO	09733902	LEON	24.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044218707	M ABIAN	09743172	LEON	05.06.2001	10.000	60,10		L 30/1995	002.1
240044422827	G DIEZ	09745589	LEON	14.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044218847	M LEON	09746330	LEON	19.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044222826	A FERNANDEZ	09750973	LEON	18.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240402728802	S GARCIA MIRANDA	09751437	LEON	26.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402756937	F MORAL	09752844	LEON	04.07.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044463544	E GUTIERREZ	09762722	LEON	05.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044457465	E GUTIERREZ	09762722	LEON	05.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044456734	J PULGAR	09763055	LEON	04.05.2001	16.000	96,16		RD 13/92	084.1
240044403419	F ARIAS	09764120	LEON	23.04.2001	10.000	60,10		L 30/1995	002.1
240402740516	J CASTRO	09764459	LEON	13.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044268449	M LEON	09767234	LEON	26.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044463635	R CAMPOY	09768949	LEON	11.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402729703	D JIMENEZ	09775144	LEON	07.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044402725	M GONZALEZ	09778566	LEON	18.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044471541	M HIGUERO	09780078	LEON	25.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044471917	J JIMENEZ	09780594	LEON	30.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044471929	J JIMENEZ	09780594	LEON	30.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044456473	L VEGA	09788239	LEON	02.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044269132	J JIMENEZ	09793550	LEON	30.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044218495	C FERNANDEZ	09796548	LEON	21.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
249044218132	C GONZALEZ	09796646	LEON	23.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402659993	O GARCIA	09798321	LEON	27.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
249044223632	A GARMON	09802564	LEON	23.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044422529	C GARCIA	09806406	LEON	02.06.2001	10.000	60,10		L 30/1995	002.1
240044402660	J VEGA	098111784	LEON	06.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
249044203748	N VIVAS	10877021	LEON	23.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044470561	J BUENO	11025637	LEON	08.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044470690	R VEGA	11951118	LEON	04.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044269910	L RIOS	14933462	LEON	04.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044439529	J GUTIERREZ	71435266	LEON	13.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044136168	S TEIXEIRA	71439533	LEON	18.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044447897	R MARTINEZ	71447749	LEON	13.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
240044438203	J SANCHEZ	71498170	LEON	14.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044420405	A GARCIA	09733980	ARMUNIA	31.03.2001	10.000	60,10		L 30/1995	
240044471012	A BARRUL	71441808	ARMUNIA	14.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
249044222573	J GONZALEZ	09794595	PUNTE CASTRO	15.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402650369	J RODRIGUEZ	05351981	PONFERRADA	12.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240402750935	V GONZALEZ	09725688	PONFERRADA	06.07.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402646718	C RUIZ	10087863	PONFERRADA	26.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044312670	M ROMERO	10089998	PONFERRADA	27.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044452674	A CORDERO	35935255	PONFERRADA	09.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044251826	R FUENTES	71501739	PONFERRADA	29.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044470603	C BERRIO	10201864	REGUERAS DE ABAJO	07.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044212456	F CONDE	09691955	RIANO	19.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044437910	F MUÑOZ	71414014	SABERO	08.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
249402643180	S CAMPOY	02546608	SAN ANDRES RABANEDO	23.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044471309	M LOZANO	09733221	SAN ANDRES RABANEDO	21.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044462321	J RODRIGUEZ	09738793	SAN ANDRES RABANEDO	23.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402745198	M GONZALEZ	09746249	SAN ANDRES RABANEDO	15.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
249402692153	J MARTINEZ	09748431	SAN ANDRES RABANEDO	15.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044446078	G BOTO	09765847	SAN ANDRES RABANEDO	27.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	155.
240402704433	S RODRIGUEZ	09648563	TROBAJO DEL CAMINO	15.10.2000	50.000	300,51	3	RD 13/92	050.
240402753262	D GONZALEZ	09790136	TROBAJO DEL CAMINO	07.07.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044222735	D GARCIA	71431971	TROBAJO DEL CAMINO	06.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044097400	J PEREZ	71412868	SANTA MARIA PARAMO	09.03.2000	150.000	901,52		L 30/1995	002.1
240044404540	F CRAMER	X2493199E	CARBAJAL DE LA LEG	05.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044459978	J ARIAS	10029894	TORENO	12.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
249044223796	M ALVAREZ	09771949	VALENCIA DE DON JUAN	25.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044457635	J PACO	X2829919E	LA VIRGEN DEL CAMI	26.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240044443156	C FERNANDEZ	09802715	LA VIRGEN DEL CAMI	28.02.2001	10.000	60,10		L 30/1995	002.1
249044447110	D GARCIA	09806356	VIRGEN DEL CAMINO	15.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044454968	H CASTRO	10084430	LINDOSO	08.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
249044078528	J SAEZ	10071812	VILLABLINO	29.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402747560	G MURIAS	10050105	CAOALLES DE ARRIB	16.05.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
249044078334	C MARCELO	X1332523H	VILLASECA DE LACIA	29.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249044446311	M FERNANDEZ	09779354	VILLASECA DE LACIA	15.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044393566	J CARRO	10199195	BRIMEDA	24.03.2001	10.000	60,10		L 30/1995	002.1
240044469182	A JIMENEZ	71550400	LA CARRERA DE OTER	30.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044472429	A GARCIA	71420140	VILLAQUILAMBRE	09.06.2001	PAGADO	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
240044493251	S BLANCO	10194363	VEGUELLINA DE ORBI	10.06.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044450227	R PARRADO	09778506	VILLAESTRIGO DEL P	22.04.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044394560	J CARRO	76270511	LUGO	01.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402728670	J RODRIGUEZ	06204216	ALCALA DE HENARES	25.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402729442	J MACHIO	11794003	BOADILLA DEL MONTE	03.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044298624	F PEÑA	52122593	FUENLABRADA	19.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
240402728395	L TALKOWSKI	04848097	LAS ROZAS DE MADRID	23.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044403687	BUDGET RENT A CAR ESPAÑA S	A28661627	MADRID	11.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
240402659956	J MARTIN	02223377	MADRID	27.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240402751150	J JIMENEZ	24136262	MADRID	07.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044416890	L MARTINEZ	32674910	MADRID	29.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044416906	L MARTINEZ	32674910	MAORID	29.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402739526	J CASTEJON	50667750	MADRID	28.04.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
249044400920	M ABELAIRA	46853835	MOSTOLES	13.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044240191	T VILLANUEVA	05360000	PINTO	28.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	153.
240044396919	J MORON	75742435	TORREJON DE ARDOZ	30.04.2001	10.000	60,10		L 30/1995	002.1
240402392230	F FIDALGO	09724338	AVILES	21.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402762986	M GARCIA	11387753	LA PERAL ILLAS	26.06.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044471530	J ALVAREZ	10018718	CANGAS DE NARCEA	25.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044459644	S PEREZ	11436762	PIEDRAS BLANCAS	07.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044459656	S PEREZ	11436762	PIEDRAS BLANCAS	07.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044404140	MEDICINA ASISTENCIAL PREVE	R33811910	GIJON	24.05.2001	15.500	93,16		RD 13/92	061.1
240044310053	A COLINO	10766597	GIJON	02.05.2001	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
240044404801	P GUTIERREZ	10801319	GIJON	28.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044315919	F RUIZ	10813614	GIJON	28.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240402728073	J ALVAREZ	10858055	GIJON	21.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402739344	A DIAZ	32879432	GIJON	25.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240044471504	A VILLA	71614179	LANGREO	24.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044404977	G MIGUEZ	32870533	LADA	25.05.2001	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
240402753250	J CANO	11063562	MIERES	07.07.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044372319	COGITRANS SL	833099490	OVIEDO	05.12.2000	10.000	60,10		L 30/1995	002.1
240044224653	E GONZALEZ	09378848	OVIEDO	11.05.2001	10.000	60,10		L 30/1995	002.1
240044459899	L FARMARGO	09392969	OVIEDO	02.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044459887	L FARMARGO	09392969	OVIEDO	02.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044225414	A DIEZ	09742691	OVIEDO	13.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
240402655045	J CASTAÑON	10562801	OVIEDO	12.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044454377	F SANCHEZ	10063743	PRAVIA	04.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240402737300	T FERNANDEZ	71597761	EL ENTREGO SMIRA	12.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240044398576	J GONZALEZ	10751203	SIERO	20.04.2001	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
240044385004	M VALLE	12351599	ARGUELLES	10.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240402753201	M VALDUVIECO	52619099	POLA DE SIERO	07.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402757103	J CAMPO	34926762	OURENSE	05.07.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240044450744	M LOPEZ	34626194	QUINTELA DE LEIRADO	13.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402737219	L RAMOS	12200223	CAPILLAS	11.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402653322	S ARNE	12561319	PALENCIA	10.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044351171	J ALVAREZ	35560863	MONDARIZ BALNEARIO	10.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240044444800	V TEIXEIRA	36035999	VIGO	23.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	010.1
240044395198	V TEIXEIRA	36035999	VIGO	23.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044469560	J VILLANUEVA	15907914	SUANCES	18.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240044425580	E CORREDERA	10041827	CASTELLANOS MORISC	26.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
249402692451	M HERNANDEZ	27518722	SALAMANCA	15.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402756974	J PEREZ	07873758	VILLAMALLOR DE ARM	05.07.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240044456930	I ENTIDAD LIMPIEZA INST MANT	B41568643	SEVILLA	04.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402745964	H MIGUEL	09292271	MAYORGA	23.05.2001	39.000	234,39		RD 13/92	050.
249044223735	M MARTINEZ	09765221	MEDINA DE RIOSECO	23.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044269764	R SANTAMARIA	09333743	VALLADOLID	26.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044471050	L FADRIQUE	12243517	VALLADOLID	15.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402751332	T MINGUEZ	12676227	VALLADOLID	09.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044432742	TRANSPORTES L CHAMORRO S A	A01025725	VITORIA GASTEIZ	15.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240402751186	M MONTESO	11960001	ZAMORA	07.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 14 de septiembre de 2001.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
249044195473	A FERNANDEZ	10580241	AREVALO	16.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
2490402650486	J COLLAZO	32411810	CHILLIYES	16.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
2490402650330	J GRANA	78877545	ETXEBARRI	16.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249044195405	D FERNANDEZ	10071713	ARGANZA	22.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
2490402391190	A MUYO	10182995	AS TOIGA	22.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
2490402730440	A LOPEZ	09624661	BEMBIBRE	16.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249044113421	G MURILLO	10065154	BEMBIBRE	16.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
2490402735590	M REBOLLO	09720623	VILLAR DEL YERMO	16.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249044195363	P FERRERAS	12353871	VILLAMARIN ABADIA	16.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249044221994	A FLOREZ	10151762	LA BAÑEA	16.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249044311818	ALMACENES Y HARINAS CARDAJ	824000044	LEON	16.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249044222720	D MANRIQUE	03756782	LEON	16.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
2490402729863	J HERNANDO	09578902	LEON	16.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249044268068	P GONZALEZ	09683636	LEON	29.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249044311820	J LOPEZ	09689540	LEON	16.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
2490402390847	P BARRUL	09739911	LEON	16.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043834344	J FERNANDEZ	09784866	LEON	27.06.2001	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240044401964	J MIRANDA	09786107	LEON	06.06.2001	10.000	60,10		RD 13/92	010.2
240044401952	J MIRANDA	09786107	LEON	06.06.2001	10.000	60,10		RD 13/92	002.1
2490402732540	R IGLESIAS	09787859	LEON	22.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
2490402750050	N RENEDO	09788296	LEON	22.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
2490402730397	J ALVAREZ	09804099	LEON	16.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
2490402750062	F ALONSO	10189862	LEON	22.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044471942	F GARCIA	71429510	LEON	30.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044477853	A ASENJO	71443096	LEON	11.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
2490402740172	J RODRIGUEZ	50797491	NAREDO DE FENAR	16.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
2490402731020	GLIPTAL S L	824309510	PONFERRADA	16.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
2490402731754	E PEREZ	10018117	PONFERRADA	16.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249044319271	M GONZALEZ	09718391	SAN ANDRES RABANEDO	16.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249044470076	L SAEZ	09770073	TROBAJO DEL CAMINO	29.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249044213122	D GONZALEZ	09790136	TROBAJO DEL CAMINO	22.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
2490402390574	J FUERTES	10197688	VALDERAS	16.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249044012256	M RIVERO	09754289	LA VIRGEN DEL CAMI	22.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249044228290	R MATIAS	10041522	VILLABLINO	16.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249044268007	F ARMINDO	11403757	VILLABLINO	16.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249044268020	R MENDEZ	10069905	CABOALLES ABAJO	16.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
2490402730117	J FONTANO	10201330	BRAÑUELAS	16.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044524170	V VALDERREY	71550447	OTERO DE ESCARPIZO	31.07.2001	50.000	300,51	6	RDL 339/90	060.1
249044311030	E PALAEZ	10182818	VILLOBISPÓ REGUER	16.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249044494779	E VALDESUEIRO	10192540	VEGUILLINA DE ORBI	29.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249044216937	O FERREIRO	33822928	PTE VILLARENTE	16.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249044422811	S MORENO	09456675	FUENLABRADA	16.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
2490402736211	M GARCIA	13939216	FUENTE EL SAZ JARAMA	16.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
2490402391475	J GONZALEZ	09372784	MADRID	22.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249044493301	C LEZAUN	50214911	MADRID	22.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249044267866	F FERNANDEZ	09439024	ROBLEDO DE S CRIST	16.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044214076	J FERNANDEZ	11393770	SALINAS	08.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
2490402746289	CONSTRUCCIONES MONTESERIN	833758616	GIJON	29.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249044066216	F ZAYAS	09509757	PALENCIA	16.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
2490402735723	J DE LA FUENTE	06531110	MEDINA DEL CAMPO	16.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249044258970	I BORJA	71129934	PEÑAFIEL	16.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043834332	J ARGUÍNENA	17185462	ZARAGOZA	28.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	090.1



## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

Advertido error en el anuncio publicado el día 13 de los corrientes número 211, sobre adjudicación de varias obras mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, en las obras F.C.L. 2001/74 "Acondicionamiento Ctra. Valdevimbre-Fontecha", donde dice "Nota: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 4, categoría c)", debe decir: "Nota: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d)".

León, 19 de septiembre de 2001.-El Vicepresidente 2º, Cipriano E. Martínez Álvarez. 7339

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A Electrónicos León, S.L., para bar en avenida San Ignacio de Loyola, 38. Expte. número 177/01 de Establecimientos.

-A María P. Redondo Redondo, para café-bar en calle Juan de Herrera, 65. Expte. número 326/01 de Establecimientos.

-A Sodcarsa, S.A., para juegos recreativos en calle Emilio Hurtado, s/n, Campus Universitario de Vegazana, local 10. Expte. número 591/00 V.O. de Establecimientos.

-A don Esteban González Pellitero, para café-bar en calle Herreros, 9, esquina calle La Capilla. Expte. número 690/99 de Establecimientos.

-A Samarla Trade, S.L., para sala de fiestas en calle Astorga, 11. Expte. número 841/01 .O. de Establecimientos.

-A Gimnasio El Calabozo, S.L., para ciber-café en calle Los Robles, esquina calle Virgen del Camino. Expte. número 1166/01 V.O. de Establecimientos.

-A don Daniel Blanco Sutil, para bar-bocatería en calle San Juan de Sahagún, 12. Expte. número 1874/01 V.O. de Establecimientos.

-A don José Manuel de la Fuente Ordás, para bar musical en calle Alcalde Pérez de Lera, 1. Expte. número 2311/00 V.O. de establecimientos.

León, 4 de septiembre de 2001.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

7208

3.999 ptas.

#### PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza Contener adjudicatario del suministro de "54 y 30 contenedores de 1.100 litros", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 6 de septiembre de 2001.-El Concejal Delegado de R. Interior, Darío Martínez.

7213

1.548 ptas.

Habiendo solicitado la devolución de fianza Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en nombre de M.O.E.S.A., adjudicatario de la obra de "Defensa de márgenes del río Oza en Valdefrancos", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 6 de septiembre de 2001.-El Concejal Delegado de R. Interior, Darío Martínez.

7214

1.548 ptas.

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

### TASAS POR RECOGIDA DE BASURA SEGUNDO SEMESTRE 2001 TASA ENTRADA DE VEHÍCULOS Y VADOS PERMANENTES 2001 NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA

Aprobados por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 12 de septiembre de 2001 los padrones fiscales de la tasa por recogida de basura del segundo semestre de 2001, y de tasa por entrada de vehículos y vados permanentes del ejercicio 2001, se expone al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las oficinas municipales de Intervención.

Contra las liquidaciones en ellos contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto. Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejerciten cualquier otro que estimen procedente.

Plazos de ingreso: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en periodo voluntario de pago hasta el 20 de noviembre de 2001, inclusive. Con advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

San Andrés del Rabanedo, 12 de septiembre de 2001.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

7231

4.386 ptas.

\*\*\*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2001, se aprobó el pliego de condiciones para la contratación por concurso en procedimiento abierto y tramitación de urgencia de las obras incluidas en el "Proyecto de refuerzo de firme y capa de rodadura en diversas calles del municipio de San Andrés del Rabanedo (León)", así como la licitación de la contratación correspondiente de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.-Objeto del contrato.-El objeto del contrato es la ejecución de las obras de refuerzo de firme y capa de rodadura en diversas calles del municipio tal y como se describe en el correspondiente proyecto de ejecución aprobado por Comisión de Gobierno de 12 de septiembre de 2001.

2.-Presupuesto del contrato.-El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de ciento ochenta mil trescientos tres euros con sesenta y tres céntimos (180.303,63 €) (30.000.000 de pesetas).

3.-Duración del contrato.-Será como máximo de dos meses contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario, al siguiente al de

la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

4.-Examen del expediente.-El expediente administrativo podrá ser examinado en las oficinas municipales de 9 a 14 horas de lunes a viernes, durante el plazo establecido para presentar proposiciones.

5.-Garantía provisional.-La garantía provisional, para los contratistas no inscritos en el Registro de Licitadores del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo asciende a la cantidad de tres mil seiscientos seis euros y siete céntimos (3.606,07 €) (600.000 pesetas), equivalente al 2% del presupuesto del contrato que sirve como base a la licitación.

6.-Presentación de proposiciones.-La presentación de proposiciones se llevará a efecto en la forma habitual recogida en el pliego de condiciones económico administrativas y técnicas a disposición de los licitantes en la sección de contratación de la Secretaría del Ayuntamiento, con un plazo de trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7.-Baremo de licitación.

a) Propuesta económica, de 0 a 10 puntos.

b) Mejoras al proyecto, de 0 a 5 puntos. Se considerarán como mejoras al proyecto aquellas que supongan un mayor grosor en la capa de asfalto en aquellas vías de mayor densidad de tráfico y cuya estructura a aceras y servicios lo permita y un mayor número de metros de asfalto para otras vías en las que el Ayuntamiento considere necesario mejorar.

c) Reducción del plazo de ejecución de la obra, de 0 a 2 puntos. Deberá acompañarse un programa del desarrollo de los trabajos en tiempo real.

San Andrés del Rabanedo, 17 de septiembre de 2001.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

7233

6.579 ptas.

#### VEGA DE ESPINAREDA

El Pleno del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, en sesión de fecha 14 de septiembre de 2001, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación por procedimiento negociado de la obra "Construcción de centro de recreo en Vega de Espinareda".

El citado pliego se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y/o reclamaciones.

Vega de Espinareda, 18 de septiembre de 2001.-El Alcalde, Mario Guerra García.

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento de Vega de Espinareda en sesión de fecha 14 de septiembre de 2001, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación por procedimiento negociado de la obra "Abastecimiento, saneamiento y estación depuradora de aguas residuales en Valle de Finolledo".

El citado pliego se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y/o reclamaciones.

Vega de Espinareda, 18 de septiembre de 2001.-El Alcalde, Mario Guerra García.

7353

806 ptas.

#### VILLABLINO

Habiéndose aprobado, por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 30 de agosto de 2001, el proyecto de "Pavimentación de la calle La Reguera, en Villablino", con un presupuesto de 1.279.305

pesetas, se somete a información pública, a fin de cualquier interesado pueda examinarlo en la oficina técnica y formular alegaciones durante los quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villablino, 14 de septiembre de 2001.-El Alcalde en funciones, Manuel Barreiro Rosende.

7232

710 ptas.

\* \* \*

Esta Alcaldía, con fecha 17 de septiembre de 2001, dicta Decreto delegando en el Concejal don Javier Rubio Fernández la autorización del matrimonio civil a celebrar el día 22 de septiembre de 2001, a las 18.00 horas, entre don Cándido dos Anjos Santos y doña María del Mar Gamazo Rodríguez.

Villablino, 17 de septiembre de 2001.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

7296

581 ptas.

#### CAMPONARAYA

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del Catastro de Rústica de Camponaraya por:

-Don Sergio Martínez Rodríguez pretende construir un edificio destinado a vivienda unifamiliar de una planta sobre rasante, ocupando una superficie aproximada de 120 m<sup>2</sup>, en la parcela número 19 del polígono número 12 del Catastro de Rústica del Ayuntamiento de Camponaraya, calificada como suelo no urbanizable de entorno en las Normas Subsidiarias Municipales de la localidad de Camponaraya.

Se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de los días laborables para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Camponaraya, 12 de septiembre de 2001.-El Alcalde (ilegible).

7216

2.064 ptas.

#### JOARILLA DE LAS MATAS

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2 del vigente Presupuesto Municipal de 2001, seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace pública la mentada modificación:

Partida presupuestaria	Presupuesto	Suplementos de créditos y créditos extraordinarios
4-226.02	0	205.000
4-226.07	0	100.000
4-622.00	0	300.000
0-349.01	160.000	100.000

Asciende el total importe de los suplementos y créditos extraordinarios que se conceden a la cantidad de 705.000 pesetas (4.237,14 euros), que se financia con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2000.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con las formalidades y por las causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El Alcalde, Santiago García Mencía.

7217

710 ptas.

#### SABERO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Sabero, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2001, aprobó inicialmente el padrón de arbitrios municipales varios del ejercicio 2001, por un importe de 6.098.699 pesetas, cuyo documento a efec-

tos de su examen y presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles.

Sabero, 13 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Francisco García Álvarez.

7218

355 ptas.

#### BERCIANOS DEL PÁRAMO

A los efectos del artículo 44.2 del ROFRJ, se hace público que por Decreto de la Alcaldía de esta fecha se ha acordado realizar las siguientes delegaciones especiales:

—Se delega a don José Enrique Chamorro Ramos, para que convoque y presida la asamblea de participantes en la nueva concentración parcelaria, para la elección de agricultores representantes en la Junta de Trabajo de Villar del Yermo.

—Se delega en don Segismundo Chamorro Fernández, para que convoque y presida la asamblea de participantes en la nueva concentración parcelaria, para la elección de agricultores representantes en la Junta de Trabajo de Zuera del Páramo.

Bercianos del Páramo, 12 de septiembre de 2001.—La Alcaldesa, Milagros Benítez Barragán.

7206

484 ptas.

#### TRUCHAS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 5 de septiembre de 2001, el proyecto técnico que a continuación se indica, queda expuesto al público en la Secretaría municipal junto con los acuerdos, expedientes y demás documentos, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinados y formular reclamaciones.

—Proyecto de "Pavimentación de calles en el municipio de Truchas", cuyo presupuesto de contrata es de 5.800.000 pesetas, confeccionado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera.

Truchas, 11 de septiembre de 2001.—El Tte. Alcalde (ilegible).

7195

419 ptas.

#### CASTROCALBÓN

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2001, se ha acordado designar Primer Teniente de Alcalde al Concejal don Manuel Barrio Turrado, que sustituirá al Alcalde en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y conferirle las delegaciones genéricas y específicas que a continuación se indican:

Todo lo relacionado en materia de personal y asuntos internos, excepto los no delegables señalados en el artículo 21.3 de la LRBRLL y demás de aplicación.

La Presidencia de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44,2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Castrocalbón, 6 de septiembre de 2001.—El Alcalde, José Antonio Prieto Huerga.

7193

548 ptas.

#### CARROCERA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2001, adoptó el acuerdo de imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Renovación de redes de abastecimiento de aguas y saneamiento en Otero de las Dueñas y Benllera", incluida en el Programa Operativo Local de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2001 con el número 129, cuyo establecimiento se legitima por el aumento de valor de los inmuebles colindantes al área afectada.

El citado acuerdo se expone al público por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que por los interesados pueda ser examinado el expediente y formular reclamaciones en su caso. De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado.

El acuerdo definitivo, o el provisional elevado a definitivo, será publicado íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación de los recursos que contra el mismo cabe formular, sin que entre en vigor hasta que se haya efectuado dicha publicación.

Carrocera, 11 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

7192

710 ptas.

#### MOLINASECA

Por doña María Luisa Viñambres Castro se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bodega-bar en la calle Real, número 49, de esta localidad de Molinaseca.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, al objeto de que los que se consideren afectados de algún modo por la citada actividad puedan formular las alegaciones u observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Molinaseca, 10 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Alfonso Arias Balboa.

7191

1.935 ptas.

#### ZOTES DEL PÁRAMO

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente número 1/2001, de modificación de créditos (suplemento) al Presupuesto General del año 2001, queda elevada a definitiva la aprobación inicial de sesión de fecha 31 de mayo de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación al 150.3, de la Ley 39/88, se exponen los incrementos y cómo queda a nivel de capítulos de gastos el Presupuesto General del ejercicio indicado:

INCREMENTOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 6º Inversiones	5.960.000
Cap. 7º Transferencias de capital	6.497.150
GASTOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 1º Gastos de personal	7.122.709
Cap. 2º Gastos C. bienes y servicios	11.500.000
Cap. 3º Gastos financieros	100.000
Cap. 4º Transferencias corrientes	1.400.000
Cap. 6º Inversiones reales	11.099.291
Cap. 7º Transferencias de capital	13.397.150

La modificación anterior queda financiada con cargo al remanente de tesorería, aplicación para financiación de modificaciones de crédito, activos financieros, cap. 8º concepto 870.01, por la misma cuantía.

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto, según determina el artículo 152 de la referida Ley, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal de Justicia de Castilla y León.

Zotes del Páramo, 7 de septiembre de 2001.—La Alcaldesa, María del Carmen Quiñones.

7188

1.064 ptas.



## BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Roberto Franco Voloria, en representación de Franretrans, S.L., solicitud de licencia para la actividad de oficina gestión transportes con emplazamiento en la calle La Fuente, número 2, de San Román de Bembibre, con arreglo a la memoria descriptiva redactada por el Arquitecto Técnico don Manuel Valcarce López.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 7 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Jaime González Arias.

7152

2.193 ptas.

## VILLAFRANCA DEL BIERZO

Solicitada licencia de apertura por don Ramón Méndez Díaz, para el ejercicio de una actividad dedicada a clínica dental en la calle Alameda Baja, 8, en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Villafranca del Bierzo, 5 de septiembre de 2001.—El Alcalde (ilegible).

7154

1.935 ptas.

\* \* \*

Por don Lisardo Delgado Ares se solicita autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de un cobertizo en la finca de su propiedad, situada en el polígono 20, parcela 66, en el camino de la Virgen, de este municipio de Villafranca del Bierzo, de una superficie de 6.249 m<sup>2</sup>.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha autorización pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villafranca del Bierzo, 5 de septiembre de 2001.—El Alcalde Presidente, Agustín García Millán.

7156

2.064 ptas.

## BUSTILLO DEL PÁRAMO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto ordinario, así como sus bases de ejecución y plantilla de personal, para el ejercicio 2001, estará de manifiesto al público en las oficinas municipales por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, admitiéndose en dicho plazo las reclamaciones y sugerencias, que deberán ser presentadas por escrito ante el Pleno de la Corporación, quien resolverá en el plazo de 30 días.

Si finalizado el plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Bustillo del Páramo, 10 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

7186

452 ptas.

## Anuncios Particulares

## Comunidades de Regantes

## CANAL DE VILLADANGOS

Conforme se dispone en los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas, por medio de la presente y de orden del señor Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Villadangos, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a la junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos de la sede social de la Comunidad en Villadangos del Páramo, el día 28 de octubre de 2001, domingo, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda y última convocatoria, con arreglo al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
2. Examen y aprobación, si procede, de la memoria correspondiente al primer semestre de 2001 que ha de presentar la Junta de Gobierno.
3. Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año 2002 debe presentar la Junta de Gobierno. Aprobación del padrón de partícipes y propiedades del año 2001.
4. Informe y ratificación de las actuaciones realizadas y acuerdos a tomar, en su caso, relativos a la propuesta para la mejora y modernización de la obra de infraestructura de la Comunidad.
5. Informar y ratificar, en su caso, las actuaciones relativas a la implantación del cobro a la Comunidad por el Sistema Operativo de Lucha Antigranizo.
6. Elección o ratificación de los vocales y suplentes de la Junta de Gobierno que han de reemplazar a los que corresponde cesar en sus cargos. Corresponde renovación de los vocales y suplentes de los siguientes pueblos: Alcoba de la Ribera, Bustillo del Páramo, Fontecha del Páramo, San Martín del Camino, Santa Marina del Rey, Sardonedo y Villadangos del Páramo.
7. Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad.
8. Elección de los vocales y suplentes del Jurado de Riegos que han de reemplazar a los que corresponde cesar en sus cargos.
9. Informes de la Presidencia.
10. Ruegos y preguntas.

Elaborado el padrón de partícipes y propiedades del año 2001, se anuncia su exposición al público en las oficinas de la Comunidad y en el tablón de anuncios de cada pueblo, a todos los efectos legales, a partir del día 1 de octubre de 2001 y por espacio de 15 días naturales, para que toda persona interesada pueda examinarlo y presentar las reclamaciones que considere oportunas.

Villadangos del Páramo, 15 de agosto de 2001.—El Presidente de la Comunidad, Gumersindo Gutiérrez Fierro.

6979

4.515 ptas.

## PUERTOS DEL CHANO Y LA VEGA

(San Martín de la Falamosa)

Se convoca a todos los partícipes en esta Comunidad de Regantes a la junta extraordinaria que se celebrará en el Salón del Pueblo de San Martín de la Falamosa, el día 7 de octubre de 2001, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas del mismo día en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

Único.—Renovación de cargos.

Las Omañas, 5 de septiembre de 2001.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

7048

1.419 ptas.



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Viernes, 21 de septiembre de 2001

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €

No se publica domingos ni días festivos.

### SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57

### ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCIONES

129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## ANEXO AL NÚMERO 218

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2001

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las once horas del día veintisiete de junio del año dos mil uno, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados, D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Cipriano Elías Martínez Álvarez, D.ª Fátima López Placer, D. Juan Martínez Majo, D. Evelio Castaño Antón, D. Andrés Domínguez Gómez, D. Agustín García Millán, D. Enrique Juan Nicolás Gil Alonso, D. Julio González Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Pedro Vicente Sánchez García, D. Faustino Sutil Honrado, D. José Antonio Velasco Fernández, D. Demetrio Alfonso Canedo, D. Motaz Alserawan Bader-Aldín, D. Laudino García García, D. José Agustín González González, D. Maifas Llorente Liébana, D.ª María Ángela Marqués Sánchez, D. José Miguel Palazuelo Martín, D. Luis Rodríguez Aller, D. Emilio Sierra García, D. Lázaro García Bayón, D. Luis Herrero Rubinat y D. Néstor Santos Fernández, al objeto de celebrar Sesión ordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, excusando su asistencia D. Guillermo Murias Andonegui, actuando de Secretario D.ª Cirenía Villacorta Mancebo, Vicesecretaria, en funciones de Secretario General de la Excma. Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito Benítez de Lugo, Interventor de la Diputación.

Iniciada la Sesión a la hora ya indicada de las once de la mañana, de orden de la Presidencia, se pasa al examen y consideración de los distintos asuntos comprendidos en el

#### ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2001.-** Se somete a la consideración de los

Diputados presentes el borrador del acta de la sesión que, con carácter ordinario, se celebró el día 30 del pasado mes de mayo, del que previamente se había remitido fotocopia a todos y cada uno de los veintisiete Diputados que componen la Corporación y, por unanimidad, **APRUEBAN** tal borrador, al no formularse reparo ni observación alguna a preguntas del Ilmo. Sr. Presidente, quedando así elevado al rango de acta definitiva de la sesión corporativa citada.

**ASUNTO NÚMERO 2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES.-** En cumplimiento de acuerdos corporativos por los que se decidió que todas aquellas sentencias y resoluciones dictadas por las autoridades judiciales en cuestiones litigiosas en las que es parte la Diputación Provincial se sometan a conocimiento de la Corporación y con el fin de dar satisfacción a tales decisiones y cumplimiento de los fallos que contienen, se someten, en esta sesión, a conocimiento del Pleno corporativo las siguientes:

a) Resolución de la Sala del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León recaída en la reclamación interpuesta por la Diputación Provincial de León contra acuerdo de la Delegación de Economía y Hacienda de León por el que se le reclamaba el reintegro de sobrantes de subvenciones, por importe de nueve millones seiscientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesetas (9.655.154 pts.) de principal y dos millones quinientas once mil quinientas setenta y nueve pesetas (2.511.579 pts.) de intereses de demora; fallo por el que se acuerda ordenar el archivo de las actuaciones por satisfacción extraprocesal de las pretensiones de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

b) Sentencia número 141/2001 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de León, recaída en los recursos números 709/2000 y 4/2001, interpuestos por D. Pedro Ángel González Castro y la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de CC.OO. de Castilla y León, por los que se impugna la Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de León, de 31 de octubre de 2000, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra las Bases de la Convocatoria del concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Encargado de la Unidad de Transporte y Maquinaria, de 28 de agosto de 2000, publicada en el BOE con fecha 15 de septiembre de 2000; sentencia por la que se desestima los citados recursos interpuestos.

Terminada la lectura de las resoluciones judiciales precedentes, el Pleno corporativo queda enterado de su contenido, **ACORDANDO**

el cumplimiento de los fallos que en las mismas se contienen, ratificando las actuaciones que en las mismas se señalan.

### ASUNTO NÚMERO 3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL IPELSA.-

Se da cuenta del acta de la Junta General de I.P.E.L.S.A., celebrada el día 30 del pasado mes de mayo, en la que se recoge la aprobación de las cuentas anuales, y entre ellas la de Pérdidas y Ganancias, de la que se deduce un beneficio de novecientas sesenta y cuatro mil pesetas (964.000 pts.).

El Pleno Corporativo queda **ENTERADO** de los estados financieros de la citada Sociedad Mercantil.

### ASUNTO NÚMERO 4.- EXPEDIENTE N.º 3/2001 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-

Se da cuenta del Expediente n.º 3/2001 de Modificaciones de Crédito al Presupuesto de la Diputación Provincial, comprensivo de Créditos Extraordinarios, por valor de cuarenta y cinco millones setenta y una mil cuatrocientas ocho pesetas (45.071.408 pts.), y Suplementos de Crédito, por importe de ciento once millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y dos pesetas (111.154.892 pts.), que fue dictaminado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 21 del presente mes de junio.

La Sra. Secretaria informa a los miembros corporativos que, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.5 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Presidente de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil se ha formulado, por escrito, una enmienda al citado dictamen en el sentido de que la Partida 511.63/601.38 "Plan Carreteras -Convenio Junta de Castilla y León-", que figura con 79.024.892 pesetas pase a tener 83.924.892 pesetas; y por el Presidente de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura, Turismo y Deportes se ha presentado, igualmente, enmienda en el sentido de crear una nueva Partida que recoja la aportación de esta Diputación, de 50.000.000 de pesetas, al Convenio a suscribir con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para obras de impulso y promoción de la Estación Invernal de San Isidro.

Pide la palabra D. LUIS HERRERO RUBINAT, Portavoz del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés, y dice: Muchas gracias Sr. Presidente. Nosotros nos vamos a fijar más en las formas que en el fondo. En el fondo estamos de acuerdo con este punto y lo vamos a votar a favor. Nuestro Grupo reservó el voto en la Comisión de Economía y Hacienda porque en aquella Comisión, celebrada el pasado jueves, tuvimos noticia por primera vez que el puente de Villaverde de los Cestos, la reparación, que en principio suponía veinte millones de pesetas para esta Diputación Provincial, el presupuesto iba a ascender a cien millones. Y tuvimos noticia en la Comisión de Economía, sin conocer las causas ni el por qué ese cambio que supone multiplicar por cinco el presupuesto inicialmente previsto, máxime cuando dos días antes a esa Comisión de Economía, es decir el martes 19, se celebró la Comisión de Infraestructuras, que es la competente, es a la que corresponde informar y dictaminar el arreglo de este puente. De hecho hubo que celebrar, la semana ..., en esta semana, es decir ayer, una nueva Comisión para que pudiéramos conocer el motivo de esos cambios y pudiéramos conocer que, en de-

finitiva, se pasa del criterio de arreglar el puente al criterio de construir un puente nuevo.

Y esa forma de hacer las cosas es la que llevó a nuestro Grupo, en esa Comisión de Economía y Hacienda, a pedir la dimisión de su Diputado de Infraestructuras. Diputado que se caracteriza por no hacer los deberes o, cuando hace los deberes, los hace tarde y mal.

Cómo se puede llevar a una Comisión de Economía y Hacienda la modificación de un presupuesto nada menos que por ochenta millones de pesetas, que supone cinco veces más del inicialmente previsto cuando ni el proyecto, ni la decisión había sido adoptada; ni siquiera se había tratado en la Comisión Informativa correspondiente, que se había celebrado veinticuatro horas antes de esa Comisión de Economía en la que se vio por primera vez.

Este equipo de gobierno, Sr. Presidente, adolece, y cada vez se observa con más claridad, adolece de orden. Es un equipo de gobierno que funciona sin orden, que funciona embarullando los asuntos, que manifiesta y claramente está descoordinado y que todos estos aspectos afectan claramente a la gestión diaria de esta Diputación Provincial.

Y estos aspectos, que ya les hicimos ver en la Comisión de Economía, lo ratificamos en este Pleno, así como la solicitud de la dimisión de su Diputado de Infraestructuras.

Pero la cosa no queda ahí. Repetimos que la Comisión de Economía y Hacienda emite un dictamen el jueves 21 -hace menos de ocho días- y a este Pleno se presentan, a mayores, dos enmiendas a ese dictamen. Y esas dos enmiendas, con las que estamos de acuerdo en el fondo, porque una corresponde al puente de Veguellina -unos cinco millones de pesetas más sobre el presupuesto inicialmente previsto- y otros los cincuenta millones de pesetas -por cierto de otro de sus Diputados afines, el de Cultura, Deportes y Turismo-, esos cincuenta millones de pesetas, esos cinco millones de pesetas tienen que aprobarse en este Pleno vía enmienda al dictamen de la Comisión de Economía que ha tenido lugar hace tan solo seis días. Lo cual profundiza si cabe aún más esa sensación de desorden, de barullo, de descoordinación, de que cada Diputado de su equipo de gobierno va por un lado. Y que eso afecta a la gestión y que eso no es bueno para la imagen de esta Institución.

De manera que nosotros vamos a votar a favor del fondo. Estamos de acuerdo con este expediente de modificación de crédito. Estamos de acuerdo con los puntos que se trata, pero nos parece que la imagen que están dando y el papelón que están dando, fundamentalmente sus tres Diputados afines salpica a toda la Institución y sobre todo salpica a la gestión.

Y, únicamente, hacer mención al colchón, a ese colchón al que le gusta referirse al Diputado de Economía, para asuntos urgentes que teníamos de unos trescientos millones de pesetas. Bueno ese colchón ya ha desaparecido. Ahora nos deben quedar como unos sesenta millones. Esta Institución ya no tiene colchón y a partir de ahora la economía provincial pues va a tener que dormir en el suelo porque sencillamente el colchón se ha desinflado.

Conocido el informe del Sr. Interventor, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Aprobar el Expediente n.º 3/2001 de Modificaciones de Crédito del Presupuesto de la Diputación Provincial, comprensivo de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, por un importe global de doscientos once millones ciento veintiséis mil trescientas pesetas (211.126.300 pts./1.268.894,62 €), con el siguiente desglose:

#### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Denominación	Modif.	Financiación							TOTAL
			Bajas por Anulación		Reman. Tesorería		Mayores Ingres.			
			Partida	Denomin.	Importe	Cpto.	Importe	Cpto.	Importe	
12105-15002	Paga productividad mejora servicios públicos	29.792.750			870.00		29.792.750			29.792.750
31317-22902	Servicio de Ayuda a Domicilio. Aportac. varias	10.428.658			870.00		10.428.658			10.428.658
45254-62309	Inversiones E.San Isidro. Convenio Junta C y L	50.000.000			870.00		50.000.000			50.000.000
51163-61113	Muros en travesía de Cabeza de Campo	4.850.000			870.00		4.850.000			4.850.000
<b>SUMA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>95.071.408</b>					<b>95.071.408</b>			<b>95.071.408</b>



## SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Partida	Denominación	Modif.	Financiación							TOTAL
			Bajas por Anulación		Reman. Tesorería		Mayores Ingres.			
			Partida	Denomin.	Importe	Cpto.	Importe	Cpto.	Importe	
11102-4800900	Subvención Solidaridad Internacional 98	480.000			870.01		480.000			480.000
31315-13100	B. Social- Retenc. Personal Laboral	2.600.000			870.01		2.600.000			2.600.000
31315-16000	B. Social- Cuotas S.S. Personal No Funcionar.	4.500.000			870.01		4.500.000			4.500.000
31315-23100	B. Social- Locomoción	250.000			870.01		250.000			250.000
31321-22609	Residencia Santa Luisa- Gastos Diversos	200.000			870.01		200.000			200.000
45253-48910	A Clubes Profesionales y Deport. Élite ( Ademar)	10.000.000			870.01		10.000.000			10.000.000
45256-62500	Repar. y equip. urbano Cueva Valp P. Rechar II	600.000			870.01		150.000	755.19	450.000	600.000
51163-15100	Gratificaciones Extraordinarias: Vías Y Obras	3.500.000			870.01		3.500.000			3.500.000
51163-2100000	Carreteras Y Caminos, Conservación	5.000.000			870.01		5.000.000			5.000.000
51163-60138	Plan Carreteras (Convenio Junta)	83.924.892			87.001		83.924.892			83.924.892
61174-22200	Comunicaciones Telefónicas Serv. Recaudación	1.000.000			870.01		1.000.000			1.000.000
71176-22706	Contratos De Servicios De Mejoras Agrícolas	4.000.000			870.01		4.000.000			4.000.000
SUMA SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		116.054.892					115.604.892		450.000	116.054.892
TOTAL EXPEDIENTE 3/2001		211.126.300					210.676.300		450.000	211.126.300

2º.- Exponerlo al público, previo anuncio en el B.O.P., por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado, si durante el citado plazo, no se presentara reclamación alguna.

**ASUNTO NÚMERO 5.- SOLICITUDES DE CAMBIO DE OBRAS.-** Vista la petición formulada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros de reducción del importe de la obra de "Ordenación y urbanización de calles en San Millán de los Caballeros", nº 51 del Fondo de Cooperación Local de 2001, de nueve millones de pesetas (9.000.000 pts.) a cinco millones de pesetas (5.000.000 pts.), incluyéndose los cuatro millones de pesetas (4.000.000 pts.) de diferencia en obras de la anualidad de 2002 para el municipio.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2001, se **ACUERDA**, por unanimidad, acceder a lo solicitado, estudiando la posibilidad de incluir la diferencia en algún Plan, quedando la financiación como sigue:

Subvención Junta de Castilla y León	2.000.000 pts.
Subvención Diputación	500.000 pts.
Aportación Ayuntamiento San Millán de los C.	2.500.000 pts.
<b>TOTAL</b>	<b>5.000.000 pts.</b>

Vista, finalmente, la petición formulada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cármenes, de cambio de la obra de "Construcción cimiterio en Cármenes", nº 106 del Plan de Remanentes del Fondo de Cooperación Local de 2001, por la de "Reparación iglesia en Cármenes", debido a la urgente necesidad de reparar su fachada; conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 19 del corriente mes de junio, se **ACUERDA**, por unanimidad, acceder al cambio solicitado, anulando la obra de "Construcción cimiterio en Cármenes", nº 106 del Plan de Remanentes del Fondo de Cooperación Local de 2001, e incluyendo en su lugar la de "Reparación iglesia en Cármenes", con el mismo importe e igual financiación.

**ASUNTO NÚMERO 6.- INFORME SOBRE SEPARACIÓN DEL MUNICIPIO DE LUYEGO DE LA MANCOMUNIDAD "LAS CUATRO RIBERAS" PARA SU INCORPORACIÓN A LA DE "LA MARAGATERÍA".-** Vista la solicitud formulada por el Sr. Alcalde-

Presidente del Ayuntamiento de Luyego de informe de esta Diputación Provincial en relación con la separación del mismo de la Mancomunidad "Las Cuatro Riberas" y su incorporación a la de "La Maragatería".

Conocido el informe del Secretario de Habilitación Nacional adscrito al S.A.M. del que se desprende:

1º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Luyego, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1999, acordó llevar a cabo la referida separación y la incorporación solicitada; acuerdo que fue expuesto al público en el B.O.P. nº 20/2000, de 26 de enero, sin que durante el plazo reglamentario se formulara reclamación alguna.

2º.- Que la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de "Las Cuatro Riberas", en sesión celebrada el día 6 de abril de 2000, acordó la separación del Ayuntamiento de Luyego de la misma y la modificación de sus Estatutos.

Considerando que se ha cumplido lo dispuesto en los arts. 17 de los Estatutos de la Mancomunidad y 39 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 19 del corriente mes de junio, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente la incorporación del Municipio de Luyego a la Mancomunidad de Municipios de "La Maragatería".

**ASUNTO NÚMERO 7.- INFORME SOBRE MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEÓN Y SU ALFOZ.-** Examinada la documentación remitida por el Sr. Presidente de la Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz -SALEAL-, solicitando informe de esta Diputación Provincial en relación con el proyecto de modificación de sus Estatutos; y resultando:

1º.- Que el Consejo de la Mancomunidad, como órgano de gobierno de la misma, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2000, acordó modificar los Estatutos que actualmente la rigen, para su acomodación a la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León, conforme lo dispone su disposición transitoria 4ª.

2º.- Que examinado en su conjunto el proyecto de modificación de Estatutos y los preceptos no modificados, el contenido de los mismos sigue cumpliendo los extremos establecidos en el art. 34 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 19 del presente mes de junio, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente el Proyecto de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz -SALEAL-.

## ASUNTO NÚMERO 8.- INFORMES SOBRE INSTRUMENTOS PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.-

### 8.1.- MODIFICACIONES PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN, MEJORA Y PROTECCIÓN DE LA CIUDAD ANTIGUA, AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-

Visto, en primer lugar, el escrito remitido por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con determinadas modificaciones puntuales del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua (PECA), una vez producida la aprobación inicial del documento que las contiene, y resultando:

1º.- Que el Plan General de Ordenación Urbana de León se aprobó por Orden del MOPU, de 2 de diciembre de 1980, en su adaptación y revisión, con ciertos reajustes que se aprueban definitivamente por el Consejo General de Castilla y León, el día 21 de junio de 1982, publicándose en su BOLETÍN OFICIAL el día 30 de junio y en el B.O.E. el 8 de septiembre del mismo año.

2º.- Que el Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León se redacta en cumplimiento de la normativa establecida por el Plan General de Ordenación Urbana de León, así como de la modificación del Plan General, efectuada en 1985, en relación con las características del Plan de Reforma Interior propuesto en el Plan General para todo el recinto amurallado y su entorno más inmediato; aprobándose definitivamente por acuerdo plenario de 2 de marzo de 1993.

3º.- Que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2001, aprobó, con carácter inicial, determinadas modificaciones puntuales del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua que se concretan en:

- Modificación en la calle Ruiz de Salazar: Se plantea el mantenimiento de las edificaciones disconformes con el Plan Especial sitas en la calle Ruiz de Salazar, adosadas a la muralla, con el fin de que se destinen los locales allí situados a comercio artesanal y, en consecuencia, la eliminación del espacio libre público allí previsto.
- Modificación en la calle Abadía: Se plantea la ampliación del edificio sito en la calle Ramón y Cajal con vuelta a la calle Abadía hacia el espacio no edificado dedicado a patio que se abre frente a esta última calle, denominado por el Plan Especial como "espacio libre privado" y que tenía como fin el futuro acceso al lienzo interior de muralla que se sitúa en la parte posterior de las edificaciones que tienen su fachada a la calle Abadía e incluso se pudiese unir con los espacios libres que estas edificaciones respetan en su parte posterior con respecto a la muralla, ante la imposibilidad de conseguir esto.

4º.- Que dichas modificaciones no afectan a bienes o derechos de esta Diputación Provincial.

En razón de lo expuesto, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 19 del corriente mes de junio, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar al Ayuntamiento de León que no se formulan objeciones al expediente de modificación puntual del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua que afecta a la calle Ruiz de Salazar y una parcela de la calle Abadía nº 3, a la vez que se le recuerda que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva de la citada modificación deberá notificarse a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

Visto, finalmente, el escrito remitido por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con determinadas modificaciones puntuales del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua (PECA), una vez producida la aprobación inicial del documento que las contiene, y resultando:

1º.- Que el Plan General de Ordenación Urbana de León se aprobó por Orden del MOPU, de 2 de diciembre de 1980, en su adaptación y revisión, con ciertos reajustes que se aprueban definitivamente por

el Consejo General de Castilla y León, el día 21 de junio de 1982, publicándose en su BOLETÍN OFICIAL el día 30 de junio y en el B.O.E. el 8 de septiembre del mismo año.

2º.- Que el Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León se redacta en cumplimiento de la normativa establecida por el Plan General de Ordenación Urbana de León, así como de la modificación del Plan General, efectuada en 1985, en relación con las características del Plan de Reforma Interior propuesto en el Plan General para todo el recinto amurallado y su entorno más inmediato; aprobándose definitivamente por acuerdo plenario de 2 de marzo de 1993.

3º.- Que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2001, aprobó, con carácter inicial, determinadas modificaciones puntuales del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua que se concretan en:

- Modificación relativa a parcela situada en el actual Instituto Legio VII, para ampliar el citado Centro.
- Modificación relativa a parcela situada en la calle del Cid nº 24 y 26, con el fin de modificar los usos para cesión de inmueble a la Cruz Roja.
- Modificación volumétrica relativa a parcelas situadas en la calle Serranos nº 10, 12 y 14.
- Modificación relativa a cambio de alineación en parcela de calle de la Rúa nº 28.
- Modificación relativa a parcela municipal dotacional situada en la Unidad de Actuación nº 6 del PECA, para ampliar el uso sociocultural que tiene asignado o uso comercial eliminando el espacio libre privado.

4º.- Que dichas modificaciones no afectan a bienes o derechos de esta Diputación Provincial.

En razón de lo expuesto, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 19 del corriente mes de junio, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar al Ayuntamiento de León que no se formulan objeciones al expediente de modificación puntual del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua que afecta a las siguientes parcelas: parcela situada en el actual Instituto Legio VII, parcela situada en la calle del Cid nº 24 y 26, parcelas situadas en la calle Serranos nº 10, 12 y 14, parcela en calle de la Rúa nº 28 y parcela situada en la Unidad de Actuación nº 6 del PECA; recordándole que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva de la citada modificación deberá notificarse a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

### 8.2.- APROBACIÓN INICIAL NORMAS URBANÍSTICAS AYUNTAMIENTO DE LLAMAS DE LA RIBERA.-

Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con el proyecto de Normas Urbanísticas Municipales, una vez producida la aprobación inicial del documento que las contiene, y resultando:

1º.- Que la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Llamas de la Ribera se incluyeron dentro de las actuaciones del Convenio de 1996, suscrito con la Junta de Castilla y León para la confección de las Normas Urbanísticas Municipales de diversos ayuntamientos.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2001, aprobó, con carácter inicial, las Normas Urbanísticas Municipales.

3º.- Que el proyecto de Normas Urbanísticas ha sido sometido a informe de la Sección de Vías y Obras, Patrimonio, Arquitectura, Agricultura y S.A.M.

4º.- Que no existe en la actualidad ninguna finca propiedad de esta Diputación afectada por las Normas Urbanísticas de que se trata.

En razón a lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 19 del corriente

mes de junio, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Informar al Ayuntamiento de Llamas de la Ribera que se formulan las siguientes objeciones al proyecto de Normas Urbanísticas Municipales presentado:

a) En relación con las carreteras afectadas de la Red Provincial:

- En el término municipal de Llamas de la Ribera se ubica la carretera perteneciente a la Red Provincial de León denominada "C.V. 161/3 Carrizo de la Ribera a Las Omañas" que constituye el eje de comunicación del municipio y único acceso a los cuatro núcleos del mismo. En la normativa urbanística y demás documentos del proyecto existe un error en su denominación al citarse como "LE-1613".

b) Respecto al tratamiento dado en los planos de ordenación:

- Plano 3.1. Calificación y Gestión del Suelo de Llamas de la Ribera: Existe una curva de radio de 73 m. a la salida del núcleo frente a la Ermita del Calvario que puede mejorarse, o incluso modificar el trazado.

- Plano 3.2. Calificación y Gestión del Suelo de Quintanilla de Solla: Se modifica la alineación en la manzana entre la C/ Basilio Iglesias y la Travesía Real para alcanzar un mínimo de 8 m. de anchura. Debe modificarse hasta alcanzar lo 10 m.

- Plano 3.3. Calificación y Gestión del Suelo de San Román de los Caballeros: La travesía del C.V. en San Román de los Caballeros tiene un "intrincado y angosto trazado", según la Memoria de Ordenación. Debe estudiarse la ejecución de una "variante" a través del denominado Camino del Coto y su prolongación hacia el Sur por otro camino rural hasta enlazar en el Camino Vecinal en la Travesía de Llamas de la Ribera evitándose así también la curva de la Ermita del Calvario.

- Plano 3.4. Calificación y Gestión del Suelo de Villaviciosa de la Ribera: No modifica alineaciones en el tramo entre la Iglesia de San Miguel y el inicio del suelo urbano por el Sur ni tampoco en la salida Norte entre la C/ La Medula y el final del suelo urbano, existiendo zonas muy estrechas que habría que suprimir.

2º.- Recordar al Ayuntamiento solicitante que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas Municipales se notificará a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

**ASUNTO NÚMERO 9.- PROPUESTA DESIGNACIÓN COMISIONES GESTORAS.-** El Real Decreto 608/88, de 10 de junio (B.O.E. del 16 de junio), por el que se regula la constitución de las Comisiones Gestoras en entidades de ámbito territorial inferior al municipio, establece en su art. 1.2, último párrafo, que "la designación de los miembros de la Comisión Gestora se realizará por la Diputación Provincial, oídos previamente los representantes de cada partido, federación, coalición o agrupación citados".

En cumplimiento de este precepto, se presenta al Pleno corporativo propuesta de designación de miembros de las Comisiones Gestoras de las Juntas Vecinales que se señala, previa consulta a las respectivas Juntas Electorales de Zona, Alcaldías y representantes de los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones, y visto lo dispuesto en la legislación local y electoral.

A la vista del contenido de la propuesta y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 19 del presente mes de junio, por unanimidad, se **ACUERDA** designar las siguientes Comisiones Gestoras:

**PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN:**

**AYUNTAMIENTO DE SARIEGOS:**

J.V. de Pobladura del Bernesga:

D. Jesús Javier García Ramos, D.N.I. 40.439.435

**PARTIDO JUDICIAL DE SAHAGÚN:**

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL:**

J.V. de Santa Cristina de Valmadrigal:

D. José Carlos Bartolomé Santos, D.N.I. 09.340.921-T

D. Marciano Martínez Martínez, D.N.I. 09.770.985-X

**ASUNTO NÚMERO 10.- PROPUESTA ENAJENACIÓN FINCA EN VALDEPOLO.-** Visto el expediente tramitado para la enajenación de una finca propiedad de esta Diputación Provincial, situada en el casco del pueblo de Valdepolo; y teniendo en cuenta:

1.- Que en la sesión celebrada por este Pleno, el día 28 del pasado mes de marzo, se autorizó la iniciación del citado expediente, con un importe de licitación de 2.535.000 pesetas.

2.- Que durante el plazo de presentación de licitaciones, únicamente se formuló la suscrita por D. Eduardo Cadenas Díez, por importe de 2.605.000 pesetas.

Por todo ello, a la vista del informe del Sr. Interventor, y de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación el día 29 del pasado mes de mayo, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 19 del presente mes de junio, se **ACUERDA**, por unanimidad, enajenar a favor de D. Eduardo Cadenas Díez, N.I.F. 01827064-J, por el importe de su oferta de dos millones seiscientos cinco mil pesetas (2.605.000 pts./15.656,37 €), IVA. incluido, la finca propiedad de esta Diputación Provincial situada en el casco del pueblo de Valdepolo, que linda: a la derecha entrando con otra finca propiedad de D. Necléto Puente, izquierda con otra de D. Vidal Yugueros y espalda con propiedad de hrdos. de D. Regino Cano; se encuentra clasificada en las Normas Subsidiarias Municipales como suelo urbano estricto pudiéndose edificar el 100% del solar con una altura máxima de baja y dos plantas; figura en el Inventario de Bienes de esta Diputación, con una superficie ocupada de 306 m<sup>2</sup> y una superficie total construida de 72 m<sup>2</sup>, encontrándose actualmente abandonada, existiendo en ella una casa de adobe totalmente arruinada de unos 45 m<sup>2</sup> en planta.

**ASUNTO NÚMERO 11.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTES CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PROPIEDAD DE ESTA DIPUTACIÓN Y SU CESIÓN GRATUITA.-** Se conoció el escrito remitido por el Jefe Provincial de Tráfico de León por el que solicita la cesión de uso de una parcela sobrante sita entre las localidades de Trobajo del Cerecedo y Vilecha, lindante con la "pista de exámenes" de la citada Jefatura y con el C.V. de León a Vega de Infanzones, y resultando:

1º.- Que por el Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras se pone de manifiesto que durante los años 1993 y 1994 se acometieron obras de mejora del C.V. de León a Vega de Infanzones entre los términos de Trobajo del Cerecedo y Vilecha y, como consecuencia, se realizó una variante en el tramo próximo a la pista de exámenes de Tráfico conservándose la vieja carretera como acceso a dicha pista y a otros predios anteriores. Asimismo, se llevó a cabo expediente de expropiación de terrenos para la ejecución de la variante de dicho Camino Vecinal, incluyéndose en dicha expropiación un resto de finca entre ambas y que no tiene actualmente ninguna utilidad, siendo la superficie total expropiada de 1.293 m<sup>2</sup>.

2º.- Que teniendo en cuenta que la pista de exámenes es la última propiedad a la que da servicio el tramo antiguo de la carretera, podría cederse en uso a la Jefatura de Tráfico el triángulo fronterizo de la pista entre ésta y la actual carretera incluyendo el terreno ocupado por la carretera anterior y el resto de finca expropiada, con una superficie total de 685 m<sup>2</sup>, excluyendo la franja de dominio público de la Carretera.

Toma la palabra D. LUIS HERRERO RUBINAT: Sí, para mantener la postura que adoptamos en la Comisión que es la de abstención y para explicar nuestro posicionamiento.

Aquí se pretende ceder a Tráfico un pequeño espacio de terreno gratuitamente. Y nosotros siempre hemos manifestado que hay que sacar algo a cambio. Es decir, nos parece que el patrimonio de la Diputación no se puede ceder gratuitamente, con alegría, a distintas Instituciones. Estamos de acuerdo en que esa parcela tenga como finalidad el uso de la Jefatura Provincial de Tráfico, pero nos parece que, por parte de la Diputación, hubiera sido una buena gestión el hecho de haber llegado a un acuerdo con Tráfico, por ejemplo, para que la Jefatura Provincial de Tráfico diera cursillos de Seguridad Vial por la Provincia a cambio de esa cesión o cualquier otro tipo de contraprestación. No nos gusta que la cesión sea gratuita y por esa razón nos abstenemos.



D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Gracias Sr. Presidente. Nuestro Grupo votó a favor y va a votar a favor, lógicamente. Estamos totalmente de acuerdo en que este sobrante se ceda a Tráfico, pero no queremos dejar pasar la oportunidad de recordarle nuevamente al equipo de gobierno que sería necesario, en las negociaciones que se van a establecer o que ya se han establecido con la Jefatura de Tráfico para la cesión de este terreno, que se hablase también del uso que se está dando en estos momentos al antiguo Parque de Tráfico, sito en la Carretera de Asturias, que nos consta que no se está utilizando para los fines que en su día sirvieron para la cesión y que, por lo tanto, igual es conveniente pedir incluso la reversión de ese bien a la Diputación.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Sí, ese, el Parque Móvil del Ministerio es distinto del Parque de Tráfico que es de la Jefatura de Tráfico. Eso es diferente. Eso ya está pedido, la reversión a la Diputación. Gracias.

Visto el informe del Jefe de la Sección de Patrimonio y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 21 del pasado mes de mayo, el Pleno, con la abstención de los tres Diputados del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés y el voto favorable de los veintitrés Diputados restantes, asistentes a la sesión, **ACUERDA** lo siguiente:

1º.- Iniciar el procedimiento administrativo para el cambio de calificación jurídica como bien de dominio y uso público a bien patrimonial de la parcela propiedad de esta Diputación lindante con la "pista de exámenes" que la Jefatura Provincial de Tráfico tiene en Trobajo del Cerecedo y con el C.V. de León a Vega de Infanzones, siguiendo la tramitación reglamentaria prevista en el art. 8 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2º.- Iniciar la tramitación del expediente administrativo, una vez finalizado el de cambio de calificación jurídica, para llevar a cabo la cesión gratuita de la parcela mencionada a favor de la Jefatura Provincial de Tráfico, siguiendo los trámites previstos en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones concordantes en materia de régimen local.

#### **ASUNTO NÚMERO 12.- PROPUESTA EXTINCIÓN SERVICIO PROVINCIALIZADO DE PROMOCIÓN SUELO INDUSTRIAL DE LEÓN.-**

Se presenta a la consideración de los miembros corporativo el expediente relativo a la extinción del servicio provincializado de promoción de suelo industrial de León al haberse fusionado, por absorción, la Sociedad Anónima Promotora de Suelo Industrial de León -PROSILSA- en la también Sociedad Anónima Gestión Urbanística de Castilla y León -GESTURCAL-.

Teniendo en cuenta que el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1985, acordó la provincialización del servicio de promoción de suelo industrial de León, constituyéndose para su prestación una sociedad anónima, escriturada con fechas 15 de abril y 21 de septiembre de 1986, denominada Promotora de Suelo Industrial de León (PROSILSA).

Resultando que se procedió a la fusión por absorción de la Sociedad Promotora de Suelo Industrial S.A. por Gestión Urbanística de Castilla y León S.A., mediante escritura pública de 4 de diciembre de 2000, e inscripción en los Registros Mercantiles de León y Valladolid, los días 18 de diciembre de 2000 y 13 de enero de 2001, respectivamente.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Promoción Industrial, en sesión celebrada el día 21 del presente mes de junio, se **ACUERDA**, por unanimidad, suprimir el servicio provincializado de promoción de suelo industrial de León, al haberse producido la fusión por absorción de la Sociedad Anónima "Promotora de Suelo Industrial de León (PROSILSA)", creada para la prestación de este servicio, por Gestión Urbanística de Castilla y León S.A. (GESTURCAL).

#### **ASUNTO NÚMERO 13.- PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA PROVINCIA.-**

Se conoce el expediente tramitado para la aprobación del Plan Territorial de Protección Civil de la Provincia de León del que resulta lo siguiente:

1º.- Que el Decreto 9/1997, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprobó el Plan Territorial de Protección Civil (PLAN-CAL), en aplicación de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección

Civil, y el R.D. 407/92, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, cuya finalidad es la de constituir un instrumento eficaz para hacer frente a las situaciones de grave riesgo, catástrofe extraordinaria o calamidad pública que se puedan presentar en Castilla y León, establezca que corresponde a las Diputaciones Provinciales la elaboración de los Planes Provinciales de Protección Civil para aquellos municipios de menos de 20.000 habitantes; correspondiendo, a su vez, la dirección y coordinación de las actuaciones que se pusieran en marcha en dichas situaciones de emergencia, si la capacidad de control supera el ámbito municipal, y en tanto no sea necesaria la participación de un nivel organizativo superior (Junta de Castilla y León o Gobierno del Estado).

2º.- Que, dando cumplimiento al Decreto 9/1997 antes citado, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1997, se contrata la asistencia técnica para la elaboración del Plan Provincial de Protección Civil a D. Fernando Ledesma Rubio, quien remitió un primer borrador del mismo, el cual fue enviado a la Junta de Castilla y León para su informe previo, poniendo de manifiesto una serie de deficiencias por las que se aconsejaba una nueva redacción.

3º.- Que, ante la complejidad del trabajo, se opta por contratar una nueva asistencia técnica que se encargue de introducir las modificaciones sugeridas por la Junta de Castilla y León. A tal efecto, la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1999, adjudicó los trabajos a la empresa Belt Ibérica, S.A., haciendo entrega del trabajo el día 6 de agosto de 1999.

4º.- Que el Plan Territorial de Protección Civil de la Provincia de León se estructura en tres volúmenes:

*Volumen I. Plan Básico.*- Incluye un análisis comparativo de riesgos, determinando un orden de importancia, entre los que destacan: incendio urbano/rural, actividades deportivas, nevadas, incendios forestales e inundaciones. Describe el ámbito de aplicación del Plan. Establece tres Zonas de Actuación, con la finalidad de lograr una cobertura de riesgos más eficaz, optimizar las inversiones, racionalizar los trabajos y facilitar las tareas de información preventiva, difusión de alarmas, recogida de datos, información de retorno, etc.; que a su vez se subdividen en Áreas y Sectores. En esta zonificación jerarquizada quedan integrados los medios materiales y humanos de los ayuntamientos y mancomunidades. Define la estructura organizativa y funciones de los distintos órganos de dirección y coordinación, entre los que destaca la Dirección del Plan, que ostentará el Presidente de la Diputación; así como el Coordinador de Medios, función que desempeñará al técnico de protección civil de la Diputación Provincial. También se incluyen una serie de órganos de ejecución y grupos de actuación, de los que formarán parte técnicos y personal especializado de las distintas administraciones afectadas. Se recogen los procedimientos de actuación para responder con eficacia a las situaciones de emergencia que se originen, las medidas de protección a la población y los medios asignados al Plan. Por último, en los anexos de este volumen se recoge el directorio telefónico de las personas incluidas en la estructura del Plan, la cartografía, los planes de autoprotección ciudadana, avisos a la población y el catálogo de carencias.

Cabe destacar que en el Plan de Carencias se recoge un catálogo amplio de necesidades, destacando por su urgencia, ocho autobombas rurales pesadas, una autobomba forestal de 4.000 litros, con cuña quitanieves, y la creación de un parque de incendios profesional en la zona de Astorga-La Bañeza; todo ello para atender con un mínimo de eficacia los incendios de naturaleza urbana y rural, que se caracteriza por ser el riesgo con mayor probabilidad de ocurrencia. El importe total de las autobombas citadas se estima en 345.000.000 de pesetas. Asimismo contempla la creación de un Servicio de Protección Civil que deberá dotarse de personal especializado y disponer de los equipos informáticos y de comunicación para el desempeño de sus funciones.

*Volumen II. Guías de Respuesta.*- Incluye las guías de respuesta ante el riesgo de incendios urbanos y forestales. Estas guías deberán elaborarse para cada uno de los riesgos más significativos con arreglo al resultado del análisis citado y tratan de facilitar el trabajo a los integrantes del Plan, ya que definen los pasos a seguir y los medios materiales y personales que deberán intervenir en situaciones de emergencia.

*Volumen III. Catálogo de Medios y Recursos.*- Incluye la relación de los medios y recursos, adscritos al sector, área y zona correspondiente, con lugar de ubicación y su titular.

Vistos los informes emitidos por los técnicos de Medio Ambiente y Protección Civil y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y

Protección Civil, en sesión celebrada el día 19 de presente mes de junio, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar inicialmente el Plan Territorial de Protección Civil de la Provincia de León, así como remitirlo a la Junta de Castilla y León, considerándolo definitivamente aprobado si la Junta de Castilla y León no propone modificaciones al mismo.

**ASUNTO NÚMERO 14.- SOLICITUDES DE EXPROPIACIÓN TOTAL Y RECLAMACIONES DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIE FORMULADAS POR DIVERSOS TITULARES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE RECICLAJE Y COMPOSTAJE EN SAN ROMÁN DE LA VEGA.-**

Se da cuenta de los escritos remitidos a esta Diputación en relación con el procedimiento de expropiación de los bienes y derechos afectados por el "Proyecto de Construcción e Instalación de la Planta de Reciclaje y Compostaje en San Román de la Vega", en diez de los cuales se reclama el reconocimiento de una mayor superficie y en los nueve restantes se solicita la expropiación total de la parcela.

Visto el informe emitido al efecto por el Gerente de Gersul que, literalmente, dice:

**"RECLAMACIONES RELACIONADAS CON DIFERENCIA DE SUPERFICIE:**

Se presentan seis solicitudes de reclamación de superficie, que afectan a diez fincas. Los escritos se acompañan de las copias de los títulos, como documentos acreditativos de propiedad y superficie de las fincas. En total, la superficie reclamada a mayores no llega a la hectárea, sumando las superficies de las diez fincas afectadas objeto de reclamación.

De ellas, todas menos una, de la cual más adelante se hará mención, han sido adquiridas previamente por el Consorcio Gersul, mediante contrato de compraventa protocolizado ante Notario, en fecha 18 de marzo o, en su caso, 2 de junio de 1999, siendo, por tanto, el Consorcio en la actualidad propietario y poseedor jurídico de las referidas parcelas.

En cuanto a la finca nº 19, de la Relación Material de Bienes, parcela 5552, del polígono 128, de la que es su titular D. Julián González González, el interesado alegante manifiesta haber transmitido su propiedad al Consorcio en virtud de las escrituras de compraventa a las que se ha hecho referencia. Contrariamente a lo manifestado por el alegante, la parcela objeto de reclamación es propiedad del reclamante y no figura entre las adquiridas por el Consorcio Gersul.

Como resumen de los propietarios y/o interesados que reclaman diferencias de superficie se presenta el siguiente cuadro:

Nº DE ORDEN	INTERESADO	DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS					
		POLIGONO	PARCELA	SUP.	SUP. EXP.	RECLAMACIÓN	DIFERENCIA
19	González González, Julián	128	5552	10.909	10.909	11.323	414
53	Iglesia González, Juan	128	5196	7.915	7.915	8.579	664
55	Iglesia González, Juan	128	5198	6.965	6.965	7.635	670
58	González Alonso, Vicenta	128	5370	13.005	13.005	14.118	1.113
63	González González, Adolfo	128	5385	8.162	8.162	6.785	-1.377
67	González González, Adolfo	128	5394	7.893	7.893	7.560	-333
79	González González, Adolfo	130	5296	9.862	9.862	12.241	2.379
101	Alonso Domínguez, Rosario	130	5324	12.693	12.693	14.730	2.037
117	González González, Adolfo	130	5360	5.582	5.582	7.913	2.331
120	Iglesia González, Juan	130	5363	16.508	16.508	18.592	2.084
		TOTALES		109.476	9.982		

**SOBRE LAS RECLAMACIONES DE EXPROPIACIÓN TOTAL DE LA SUPERFICIE:**

La Excm. Diputación remite nueve escritos de propietarios afectados por la expropiación, que se interesan por un total de diez parcelas. A través de los escritos los interesados solicitan la expropiación total de la finca. Los alegantes fundamentan tal petición en el hecho de que, según su criterio, la ocupación de una parte de la finca causaría al propietario un perjuicio, "al resultar antieconómica la explotación de la parte no expropiada, que por otro lado no constituye una unidad mínima de cultivo según dispone el art. 25 de la Ley 19/1995, de 4 de junio, de Modernización de Explotaciones Agrarias" -manifiestan en sus escritos los afectados-.

Los propietarios de las fincas que figuran en la Relación Material de Bienes con los números 9, 22, 26, 30, 31, 40, 41 y 46 (es decir, todos menos el propietario de la finca nº 20) nada alegaron durante el período habilitado para ello, ni se personaron en la fecha en la que fueron convocados para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, acto en el que podían haber puesto de manifiesto éstas u otras circunstancias de su interés.

El propietario de la finca de número de orden 20, D. Domingo Miguélez Domínguez, se personó en el acto de levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, manifestando en el mismo su interés porque la expropiación se ampliase a la totalidad de la finca.

A continuación se presenta un cuadro sinóptico con los alegantes que han manifestado su interés por la expropiación total de sus parcelas mediante escritos dirigidos a la Excm. Diputación de León y remitidos por ésta al Consorcio:

Nº de ORDEN	INTERESADO Apellidos y Nombre	DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS						
		Pol.	Parc.	Sup.	Sup. Exp.	Diferencia %	Expro. %Libre	
9	Alfredo García Gallego	126	44	5.310	587	4.723	11,1	88,9
(*130)	Antonio Rabanal Alcoba	128		5.612				
46	Juan González Alonso	128	5.366	4.883	580	4.303	11,9	88,1
40	Valentín González García	128	5.360	8.326	719	7.607	8,6	91,4
41	Valentín González García	128	5.361	9.173	506	8.667	5,5	94,5
26	Gaspar González González	128	5.599	9.009	1.798	7.211	20,0	80,0
(*130)	Ángeles Rabanal Alcoba	128	5.612	6.472	702	5.770	10,8	89,2
22	Cesáreo Aparicio González	128	5.594	7.178	2.787	4.391	38,8	61,2
20	Domingo Miguélez Domínguez	128	5.553	4.831	2.007	2.824	41,5	58,5
31	Alfonso González González	128	5.613	5.820	605	5.215	10,4	89,6
		Totales		61.002	10.291	50.711	16,9	83,1

(\* ) Esta finca es objeto de alegación por parte de dos interesados diferentes.

**CONCLUSIONES:**

1º.- Con carácter general debemos señalar que todos los escritos, tanto los que presentan reclamación de superficie como los que solicitan la expropiación total, han sido presentados a esta Entidad fuera de los plazos establecidos para la realización de alegaciones y, muy particularmente, con posterioridad al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, a excepción del propietario de la parcela nº 20, que como ya se ha señalado manifestó su interés y así lo hizo constar en la correspondiente Acta Previa que se levantó a pie de finca. Considera el que suscribe, por tanto, extemporáneas las alegaciones, salvo la excepción indicada.

2º.- Tampoco ninguno de los alegantes, a excepción del que se cita, propietario de la parcela nº 20, propiedad de D. Domingo Miguélez Domínguez, se personó, en la fecha en la que fue convocado para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

3º.- Respecto a los escritos de alegaciones presentados por aquellos interesados que reclaman diferencias de superficie, debemos señalar que los propietarios de las fincas que figuran con los números de orden 53, 55, 58, 63, 67, 79, 101, 117 y 120, (todos menos el propietario de la finca nº de orden 19, de D. Julián González González) de la Relación Material de Bienes, aparte de la circunstancia manifestada en el punto primero, carecen de legitimidad para hacer la reclamación toda vez que, desde marzo y/o junio de 2001 no son los propietarios de las parcelas, dado que éstas fueron, como en sus escritos manifiestan, objeto de compraventa protocolizada ante Notario, siendo en la actualidad el propietario y poseedor jurídico de las mismas este Consorcio. No obstante, es preciso tener en cuenta que en los casos que nos ocupa, sobre reclamación de superficie, por analogía, es aplicable el acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial, el pasado 27 de diciembre, del que se ha hecho mención en el antecedente 5º del presente informe. En virtud de este acuerdo, el propietario deberá acreditar la reclamación de superficie mediante la aportación de un plano taquimétrico o similar levantado por un perito o persona cualificada, para que los servicios técnicos de la Excm. Diputación y/o del Consorcio puedan manifestar su conformidad o disconformidad.

4º.- Respecto a las alegaciones que reclaman la expropiación total de la finca, debemos señalar que no encontramos suficientemente fun-

damentados los argumentos que se citan. De hecho, el artículo que se menciona, art. 25 de la Ley de Modernización de Explotaciones Agrarias, hace referencia a las excepciones en el régimen de Unidades Mínimas de Cultivo, citando expresamente la posibilidad de división o segregación de las unidades mínimas, por causas resultantes de expropiación forzosa. Por el contrario, el artículo citado, nada tiene que ver con la determinación de la Unidad Mínima de Cultivo como se argumenta en el escrito de alegaciones.

También debemos señalar que la determinación de la Unidad Mínima corresponde a la Junta de Castilla y León, y según las consultas realizadas al departamento correspondiente de la Administración Regional, la superficie a expropiar para cada una de las fincas objeto de reclamación en ningún caso daría lugar a parcelas de extensión inferior a la Unidad Mínima de Cultivo, dado que las fincas afectadas, en toda su extensión, no disponen ya de esa superficie mínima.

No obstante lo dicho en el párrafo anterior, el que suscribe entiende que en la finca nº 20, propiedad de D. Domingo Miguélez Domínguez, concurren circunstancias que es preciso tener en cuenta. La expropiación de la citada parcela representa el 41,5% del total de la finca, siendo la superficie restante de notorias dimensiones inferiores al resto de fincas colindantes. Así mismo, la geometría final de la parcela, por las características del trazado del vial de acceso, coincidente, en esa finca, con un cambio de dirección, podría dificultar su explotación. Por ello, el que suscribe considera oportuno solicitar un informe al perito de la Administración que valore con mejor criterio tal circunstancia. Si este hecho resultara corroborado por el informe pericial, el que suscribe no tiene objeción alguna a la aceptación de la alegación en los términos propuestos por el interesado, procediendo, si el órgano competente así lo determina, a la expropiación total de la finca."

Conocido el informe del Ingeniero Agrónomo de esta Diputación Provincial y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de junio, por veintitrés votos a favor –emitidos por los catorce diputados del Grupo Popular y los nueve del Grupo Socialista– y tres abstenciones –correspondientes a los tres diputados del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés–, se **ACUERDA** lo siguiente:

1º.- Desestimar las solicitudes presentadas por los titulares de las parcelas con los números de orden 19, 53, 55, 58, 63, 67, 79, 101, 117 y 120 de la relación de bienes y derechos objeto de expropiación, relativas a diferencias de superficie, por extemporáneas, al haber sido presentadas fuera de los plazos establecidos para la realización de alegaciones, y no haberse personado en el levantamiento de las actas previas a la ocupación, en cuyo acto deberían haber aportado la documentación que acreditase la reclamación formulada.

2º.- Desestimar las solicitudes presentadas por los titulares de las parcelas con los números de orden 9, 30, 46, 40, 41, 26, 22 y 31 de la relación de bienes y derechos objeto de expropiación, por la que solicitan la expropiación total de las fincas, dada la entidad de la superficie a expropiar, que en ningún caso superaría el 40% de la parcela de la superficie restante, que no impediría su explotación, y ser extemporáneas, al haber sido presentadas fuera de los plazos establecidos para la realización de alegaciones, y no haberse personado en el levantamiento de las actas previas a la ocupación, en cuyo acto deberían haber aportado la documentación que acreditase la reclamación formulada.

3º.- Aceptar la petición formulada por D. Domingo Miguélez Domínguez, titular de la parcela nº 20 de la relación de bienes y derechos objeto de expropiación, que reclama la expropiación total de la finca, ya que a la vista de la superficie restante y a la geometría final de la parcela que por las características del trazado del vial de acceso, coincidente en esa finca con un cambio de dirección, dificultaría su explotación.

#### **ASUNTO NÚMERO 15.- PROYECTO DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, EL CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO Y LA U.N.E.D. EN PONFERRADA.-**

Se conoce el proyecto de Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Ponferrada, el Consejo Comarcal del Bierzo y la Universidad de Educación a Distancia en Ponferrada para la creación de un Consorcio Universitario que tendrá como finalidad esencial la superior dirección y sostenimiento del Centro Asociado, a fin de ser-

vir de apoyo a la enseñanza superior y colaborar al desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos expresados y que acuerde el Patronato del Consorcio.

Visto el informe de la Secretaria General y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 25 del presente mes de junio, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el Convenio de referencia, que comporta la decisión de constituir un Consorcio denominado "Consorcio Universitario del Centro Asociado de la U.N.E.D. de Ponferrada", que se integrará por las tres Entidades locales mencionadas y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sin perjuicio de que otras Entidades puedan en el futuro incorporarse al mismo, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean precisos para ejecución de este acuerdo; Convenio cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, EL CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO Y EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN PONFERRADA PARA LA CREACIÓN DE UN CONSORCIO UNIVERSITARIO, EN ORDEN A LA SUPERIOR DIRECCIÓN Y SOSTENIMIENTO DE DICHO CENTRO.

En León, a ..... de ..... de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, D. José Antonio Díez Díez, con D.N.I. 9.554.491.

De otra, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, D. Ismael Álvarez Rodríguez, con D.N.I. ....

De otra, D. ...., con D.N.I. ...., en representación del Consejo Comarcal del Bierzo.

Y de otra parte, D. ...., con D.N.I. ...., en calidad de Magfo. y Excmo. Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Actuando, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en representación de la misma, conforme a lo previsto en el art. 34.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, estando expresamente facultado para este otorgamiento por acuerdo adoptado por el ...., en sesión del día ..... de ..... de 2001; D. Ismael Álvarez Rodríguez, en representación del Ayuntamiento de Ponferrada, con domicilio en ..... de Ponferrada y C.I.F. nº .....; D. ...., en representación del Consejo Comarcal del Bierzo, con domicilio en Ponferrada, calle ..... y C.I.F. nº .....; y D. ...., en representación del Centro Asociado de la UNED de Ponferrada, con domicilio en Ponferrada, Avda. ...., C.I.F. nº .....

MANIFIESTAN

Que las Instituciones a las que representan consideran como objetivo de gran importancia la promoción educativa y cultural de todos los vecinos de León y su Provincia.

Que con fecha 24 de marzo de 1981 se firmó el Convenio de creación del Centro Asociado de la UNED de Ponferrada.

Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia constituye un importante medio para conseguir el objetivo mencionado, por lo que de común acuerdo y reconociéndose las partes mutuamente capacidad plena para contratar en la representación con que actúan, proceden a formalizar un nuevo y más adecuado Convenio de Colaboración académica y económica.

A tal efecto y conforme al art. 6.5 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14 de enero), que reforma la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Disposición Adicional 1ª.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, el Título IV de los Estatutos de la UNED aprobados por R.D. 1287/1985, de 26 de junio (BOE 31 de julio), y complementadas por el Real Decreto 594/1986, de 21 de febrero (BOE 28 de marzo), y el R.D. 1317/1995, de 21 de julio, sobre Régimen de Convenios con los Centros Asociados (BOE de 10 de agosto), que establece que "la adaptación a las previsiones de este R.D. de los convenios suscritos con las Instituciones patrocinadoras de los Centros Asociados no pertenecientes a la Red Básica, se hará mediante la firma de un nuevo Convenio en el plazo máximo de 5 años", deciden constituir un Consorcio Universitario con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Artículo 1.

El Consorcio del Centro Asociado de Ponferrada es agrupación de entidades e instituciones bajo cuya protección o cuidado se halla dicho Centro de la UNED.



El Consorcio queda constituido por:

- . La Excm. Diputación Provincial de León.
- . El Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.
- . El Consejo Comarcal del Bierzo.

. Y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sin perjuicio de que otras entidades puedan en el futuro incorporarse al mismo.

Artículo 2.

La Entidad pública que se constituye recibirá el nombre de Consorcio Universitario "Centro Asociado de la UNED en Ponferrada".

El presente Consorcio es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica y de la capacidad jurídica y de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos.

Los actos del Consorcio se regirán por la normativa universitaria y por las disposiciones que sobre procedimiento y régimen jurídico se contienen en la legislación vigente de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley de Bases de Régimen Local y demás preceptos que sean de aplicación. Los actos del Consorcio serán impugnables ante los Tribunales Contencioso-Administrativos salvo que, por la naturaleza concreta del acto de que se trate, sea de aplicación otra instancia o jurisdicción.

Artículo 3.

El Consorcio tendrá por finalidad el sostenimiento y superior dirección del Centro Asociado como unidad de estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la enseñanza superior y a colaborar al desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos antes expresados y que acuerde el Patronato del Consorcio.

Artículo 4.

El Consorcio, a todos los efectos legales, estará domiciliado en la sede del Centro Asociado sita en Ponferrada. El Centro Asociado se instalará en los locales sitos en la Avenida Huertas de Sacramento, s/n, que han sido previamente inspeccionados y aceptados por la UNED. Dichos locales, destinados exclusivamente al Centro Asociado, contarán con el espacio e instalaciones adecuadas a la normativa exigida con carácter general por la UNED.

El Ayuntamiento de Ponferrada asume la obligación de proporcionar locales adecuados al Centro Asociado. En cumplimiento de dicha responsabilidad, mediante el presente Convenio, el Ayuntamiento de Ponferrada cede el uso de los locales indicados en el punto anterior a título gratuito y por un plazo de treinta años, condicionándose dicha cesión a que la UNED realice allí sus actividades docentes y administrativas. Dicha cesión de uso no podrá ser revocada ni modificada en ningún momento, ni siquiera por efecto de la denuncia, separación o extinción del presente Convenio, siempre que la Sede Central, tras un urgente estudio de viabilidad económica, decida continuar a su costa con las actividades universitarias en la zona.

Los gastos de rehabilitación reparación o mejora del edificio o locales (fachadas, techos, cimientos, etc.), obras de interior cualquiera que sea su naturaleza (tabiques, suelos, techos, conducciones de luz, agua, calefacción, etc.), incluidos los de infraestructura técnica, etc. serán costeados con cargo a los presupuestos del Centro Asociado. Ello sin perjuicio de las subvenciones extraordinarias que pueda percibir el Centro.

En el caso de que las necesidades del Centro requieran una ampliación de los locales del Centro, los nuevos locales deberán contar, en todo caso, con la previa aprobación de la Universidad. Cualquier cambio que afecte a la ubicación del Centro, así como los posibles cambios parciales del lugar de alguna prestación docente, habrá de ser autorizado por la Sede Central.

Artículo 5.

El Patronato asumirá las facultades que le correspondan como órgano superior de decisión, dirección, administración y representación del Consorcio ante terceros.

El Patronato estará constituido por:

- . Tres representantes del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.
- . Tres representantes de la Excm. Diputación Provincial de León.
- . Un representante del Consejo Comarcal del Bierzo.
- . Dos representantes de Caja España.
- . Tres representantes de la UNED.
- . El Director del Centro.
- . El representante de los Profesores Tutores del Centro.
- . El Delegado de alumnos del Centro.
- . Un representante del Personal de Administración y Servicios del Centro.

El Patronato se reunirá al menos una vez al año en sesión ordinaria, convocando a sus miembros con un mínimo de 10 días hábiles de antelación, o 6 días si fuera convocatoria extraordinaria. En caso de que algún miembro del Patronato no pudiera asistir a una reunión podrá enviar delegado con voz y voto.

El Presidente del Patronato será elegido por éste de entre los miembros de las Instituciones financiadoras del Centro Asociado. Actuará como Secretario del Patronato el Secretario del Centro Asociado, con voz pero sin voto.

Artículo 6.

El Consorcio se compromete a la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento, esto es, todos los gastos de administración y servicios, tutorías, locales, edificios, instalaciones y materiales, los de desplazamiento de Profesores-Tutores y otro personal del Centro para asistir a reuniones organizadas por la Universidad y los de desplazamiento de profesores de la Sede Central para participar en seminarios, convivencias y otras actividades académicas del Centro Asociado, así como cualquier otro gasto consignado en el presupuesto ordinario del Centro.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia concederá al Centro Asociado la ayuda económica prevista para los Centros no integrados en Red Básica en el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, o cualquier otra ayuda que permita la legislación vigente.

El incumplimiento de esta cláusula dará derecho a la UNED a denunciar el presente Convenio o a desvincularse de los compromisos económicos adquiridos con el Consorcio. Dicha denuncia tendrá efectos automáticos.

El Centro Asociado no podrá percibir cantidad alguna de los alumnos matriculados en la Universidad por las enseñanzas regladas ni podrá imponerle ningún tipo de actividades complementarias por las que haya de desembolsar cantidad alguna. Tampoco podrá existir vinculación de ninguna clase entre el Centro y otras Entidades, no autorizadas por la UNED, que proporcionen enseñanza a los alumnos de esta Universidad.

Artículo 7.

El ámbito territorial del Centro Asociado comprende la provincia de León.

El Centro Asociado garantizará en su ámbito territorial el apoyo a todas las carreras y estudios que, en cada momento, se impartan en la UNED, estableciendo anualmente un Plan docente (tutorías, convivencias, seminarios, prácticas de laboratorio, etc.)

El Patronato del Consorcio podrá proponer a la Universidad la creación de Aulas de Enseñanza a Distancia para facilitar los estudios de los alumnos que no residan en la zona donde el Centro Asociado tiene su sede. Estas Aulas deberán ser previamente autorizadas por la Universidad.

Artículo 8.

El Centro contará con un Director, que deberá ser doctor y será seleccionado mediante concurso público convocado por el Rectorado. El Director del Centro será nombrado por el Rector por un periodo de cuatro años a propuesta del Patronato, previo informe del Claustro del Centro.

Para la renovación del mandato del Director, el Patronato, una vez recabado el informe del Claustro, deberá proponer al Rector la renovación o cese del Director. Antes de que hubiese transcurrido el plazo para el que fue nombrado, el Director sólo podrá ser cesado por el Rector de la UNED, oído el Pleno del Patronato, si existiese justa causa para ello.

El Centro Asociado tendrá un Secretario cuyas funciones serán determinadas en los Estatutos del Consorcio y en el Reglamento de Régimen Interior del Centro. En cuanto cargo de confianza del Director, será nombrado y removido por el Patronato a propuesta del Director del Centro, comunicándose posteriormente su nombramiento al Rectorado de la UNED.

Artículo 9.

El Centro Asociado contará con el personal no docente necesario para atender a todas las funciones administrativas y subalternas que aseguren el correcto funcionamiento del Centro. En caso de que este personal no sea cedido por las distintas Corporaciones, su vinculación con el Consorcio será de carácter laboral, rigiéndose por la legislación vigente.

Artículo 10.

En el orden académico y docente, el Centro Asociado queda plenamente incorporado a la UNED como unidad de estructura académica. De ella recibirá las instrucciones oportunas estando sometido igualmente a las directrices de la Junta de Gobierno, Juntas de Facultad, Departamentos, profesores encargados de la docencia y demás órganos directivos de la UNED dentro del ámbito de sus competencias respectivas.

El gobierno y administración del Centro se ajustará a lo consignado en el Reglamento de Régimen Interior que, elaborado por los órganos colegiados del Centro, apruebe la Junta de Gobierno de la UNED.

Artículo 11.

El Centro remitirá anualmente a la UNED, en los plazos que a tal efecto fije ésta con carácter general, una memoria de las actividades realizadas durante el curso, su presupuesto, la liquidación y demás documentos que la UNED pueda exigir. Esta documentación deberá ajustarse a los modelos que la UNED establezca para los Centros Asociados.

La UNED podrá inspeccionar o realizar auditorías en el Centro en cualquier momento.

Artículo 12.

El Patronato podrá elaborar unos Estatutos que regulen el funcionamiento del Consorcio. Será necesaria la ratificación de las Instituciones consorciadas en aquellos acuerdos de la Junta Rectora que supongan al-

teración de la voluntad inicial tales como transformación de la personalidad jurídica, su disolución, elaboración o reforma de Estatutos del Consorcio, entre otros.

#### Artículo 13.

Para llevar a cabo sus labores docentes el Centro Asociado contará con Profesores-Tutores. Las condiciones del concurso y selección de tutores se atenderán a las disposiciones y normas emanadas de la Junta de Gobierno de la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

Los Profesores-Tutores no podrán ejercer ninguna actividad docente dirigida a los alumnos de la UNED en Centros no autorizados por la Universidad. El Centro Asociado hará lo necesario para hacer respetar esta prohibición.

#### Artículo 14.

El Plan docente anual, diseñado por los órganos académicos previstos en el Reglamento de Régimen Interior del Centro de acuerdo con las directrices fijadas con carácter general por la UNED, será supervisado por la Universidad.

En el Centro Asociado se impartirán todas las titulaciones de la UNED.

Para que el Centro se haga cargo de la tutorización de otros cursos y carreras no mencionados en el presente Convenio, será preciso la solicitud expresa al efecto del Patronato y la previa autorización de la Universidad, la cual sólo será concedida previa justificación de que el Centro cuenta con medios suficientes para hacerse cargo de esas nuevas enseñanzas.

#### Artículo 15.

La programación de todo tipo de actividades de Educación Permanente y Extensión Universitaria que se organicen en el Centro Asociado, se ajustará a las normas establecidas por la Junta de Gobierno de la Universidad. En cualquier caso, el Patronato deberá aprobar los presupuestos correspondientes a este tipo de actividades.

#### Artículo 16.

La denuncia del presente Convenio por cualquiera de las partes deberá ser notificada con un año de antelación como mínimo.

#### Artículo 17.

El Consorcio se disolverá por alguno de los siguientes motivos:

Por disposición legal.

Por imposibilidad de cumplir sus fines y objetivos.

Por insuficiencia de medios económicos.

En caso de disolución del Consorcio, cada Entidad asumirá la responsabilidad del personal que de su plantilla estuviera adscrito al Centro Asociado.

El destino de los bienes inventariables será el siguiente: si fueron aportados por una sola entidad fundadora, revertirán a ella automáticamente y quedarán desafectados si es un ente público. Si fueran aportados por varias entidades y formasen un conjunto inseparable, corresponderán a quien hubiera aportado la porción de mayor valor, pero debiendo indemnizar a las demás por el importe del valor de sus aportaciones actualizadas al momento de la liquidación, entendiéndose, en su caso, desafectados.

No obstante, antes de que las entidades consorciadas decidan la disolución del Patronato, la Junta de Gobierno de la UNED, a la vista de la disponibilidad de sus recursos económicos y previo informe de viabilidad económica, podrá continuar con las actividades administrativas y docentes en el Centro Asociado si considerase que puede hacer frente a todos los gastos.

#### Artículo 18.

La separación del Consorcio de alguno de sus miembros patrocinadores podrá producirse a petición de la parte interesada o por incumplimiento de sus obligaciones. En este último caso se requerirá acuerdo de dos tercios de sus miembros y el voto favorable de los representantes de la UNED.

Disposición Adicional Transitoria.

El Patronato emprenderá las gestiones necesarias para constituirse en Fundación docente, la cual, una vez constituida, pasará a ser la entidad titular del Centro Asociado.

Disposición Derogatoria.

Queda derogado el anterior Convenio y cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a las establecidas en este Convenio.

Ambas partes otorgan a este Convenio carácter administrativo, por lo que las cuestiones que del mismo se planteen serán dilucidadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan.

En prueba de su conformidad, firman los intervinientes el presente convenio, por cuadruplicado, y en el lugar y la fecha al principio indicados."

**ASUNTO NÚMERO 16.- PROYECTO DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL IMPULSO Y PROMOCIÓN DE LA ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO.**- Se presenta a la consideración de los miembros corporativos el proyecto de Convenio a suscribir con

la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, para la realización de la inversión que se pretende ejecutar en la Estación Invernal de San Isidro, concretada en las actuaciones que se detallan en el clausulado de aquél, cuyo importe total asciende a la cantidad de trescientos millones de pesetas (300.000.000 pts.), de los cuales la Administración autonómica aportará doscientos cincuenta millones y la Diputación Provincial cincuenta millones.

Visto el informe del Sr. Interventor y teniendo en cuenta la enmienda aprobada al dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos número 3/2001, aprobado en el asunto número cuatro del orden del día de la presente sesión, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el proyecto de Convenio que se transcribe a continuación, supeditado al resultado de la exposición pública del citado Expediente de Modificación de Créditos, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo:

#### "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN PARA EL IMPULSO Y PROMOCIÓN DE LA ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO.

En León, a ..... de ..... de 2001.

#### REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. José Manuel Fernández Santiago, Consejero de Fomento y Vicepresidente de la Junta de Castilla y León, nombrado por Decreto ....., y autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Consejeros de fecha ..... de ..... de 2001.

El Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excm. Diputación de León, nombrado por acuerdo del Pleno celebrado el 4 de agosto de 1999 y autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de fecha 27 de junio de 2001.

Intervienen cada uno de ellos en nombre de las respectivas Instituciones a las que representan en el concepto señalado, reconociéndose con capacidad bastante para formalizar el presente Convenio.

#### EXPONEN

Que, para dar continuidad al Plan de actuaciones llevadas a cabo al amparo de los Convenios de Colaboración suscritos entre ambas partes, los días 9 de diciembre de 1996 y 15 de junio de 1998, que tenían por objeto la potenciación y mejora de la Estación Invernal de San Isidro, se suscribe el presente Convenio de Colaboración, que se regirá con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Fomento, y en el ejercicio económico de 2001, transferirá a la Excm. Diputación Provincial de León, doscientos cincuenta millones de pesetas (250.000.000 de pts.), y la Diputación Provincial de León aportará cincuenta millones de pesetas (50.000.000 pts.), que se aplicarán a sufragar la inversión proyectada en la Estación Invernal de San Isidro, que se concreta en las siguientes actuaciones, cuyo presupuesto estimativo es el siguiente:

1ª Infraestructuras en Cebolledo (142.500.000 pts.):

\* Nuevo edificio de servicios en Cebolledo.

(Cafetería Self-Service, aseos y puntos de venta)

\* Abastecimiento de agua.

\* Red de saneamiento.

2ª Adquisición máquina mixta (Retro-excavadora) para labores en pistas y adecuación entorno (8.025.120 pts.):

3ª Infraestructuras en Salencias (50.000.000 pts.):

\* Habilitación de locales comerciales en los bajos del Hotel Pico Aguas.

\* Nuevo alquiler de Esquí (Remodelación del antiguo taller y adquisición de mobiliario, nuevos equipos de esquí y máquinas de reparación.)

\* Demolición de alquiler actual y adecuación de su entorno.

4ª Infraestructuras en Riopinos (90.000.000 pts.):

\* Adecuación de la carretera provincial de acceso.

\* Edificio de servicios.

\* Abastecimiento de agua.

\* Red de saneamiento.

5ª Cubierta Estación de retorno Telesilla desembragable (9.474.880 pts.)

SEGUNDA.- La Excm. Diputación Provincial de León se compromete a realizar el total de las inversiones indicadas en la cláusula primera, por los cauces reglamentarios que procedan. La contratación de los proyectos necesarios y su dirección corresponderá a la Excm. Diputación Provincial de León.

TERCERA.- Si se produjeran bajas o economías en la contratación y ejecución de las instalaciones y obras a que se refiere el presente Convenio, la Diputación las aplicará en el modificado o ampliación de las mismas, si tal circunstancia se diere, o en otras instalaciones u obras para el desarrollo de las actividades de la Estación de Esquí de San Isidro (León) directamente relacionadas con la actividad principal.

CUARTA.- La Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León abonará la indicada cantidad a la Excm. Diputación de León tras la presentación por esta última de las correspondientes certificaciones de obra, emitidas por Dirección Facultativa y aprobadas por el órgano competente. Las aportaciones se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria .....; pudiéndose solicitar anticipos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 122.4 de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León (en su redacción dada por la Ley 11/97, de 26 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas).

QUINTA.- Las instalaciones deberán someterse a la normativa y legislación vigentes así como a la normativa medioambiental que las afecte.

SEXTA.- Para el control y seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión formada por un representante de cada administración firmante, que se reunirá para tratar cuantos asuntos se relacionen con el contenido de éste y que asumirá las funciones de interpretación y resolución de los problemas derivados del cumplimiento del mismo.

SÉPTIMA.- La vigente del presente Convenio se extenderá al periodo comprendido desde la fecha de su firma hasta la recepción y liquidación de las obras.

OCTAVA.- La Excm. Diputación de León se compromete a dar publicidad a la colaboración de la Junta de Castilla y León, proponiendo la forma en que cumplirá tal requisito.

NOVENA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa por lo que los litigios que respecto del mismo pudieran plantearse serán dilucidados ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad firman por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento."

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: ..... Sr. Presidente, que antes de acabar el punto mire usted a ver si hay intervenciones.

..... quiero intervenir y usted no me da la posibilidad.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Yo le he dado la posibilidad pero se la renuevo.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Y si no me la da, no se preocupe.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: No, no. Se la renuevo. Yo he preguntado ¿Alguna intervención? No. Punto siguiente. Y claro, usted está hablando con su compañero y después dice "dónde está el tren". Pues se ha marchado. Pero yo paro el tren, le doy marcha atrás y le ofrezco que intervenga usted en el punto 16.

Intervenga usted.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Pues mire usted. Este es un punto, junto con el punto número 13, que después lógicamente en ruegos y preguntas tendré la oportunidad también de hablar de él, porque el expés se me pasó, que demuestra con claridad las circunstancias por las que está pasando en estos momentos su gobierno, Sr. Presidente.

Este punto, este punto, se lleva a una Comisión especial y extraordinaria que se celebra este lunes y en ella se produce, primero, una disfunción entre el Diputado de Cultura y Deportes y el Diputado de Hacienda y, además, se nos demuestra la total y absoluta improvisación con la que usted está gobernando. Además, el Diputado de Deportes y Turismo, en este caso, nos dice en esa Comisión que se entera por teléfono, la semana anterior a la celebración de la Comisión, es decir, la semana del 18 se entera de que la Junta de Castilla y León nos va a dar una subvención de doscientos cincuenta millones, para lo cual la Diputación tiene que poner otros cincuenta millones de pesetas. Y usted, el día 8 de junio firma un Decreto para que se hagan los proyectos correspondientes a esa subvención que la Junta de Castilla y León nos va a dar.

Tiene usted problemas, Sr. Presidente, en su equipo de gobierno. Tiene usted muchos problemas con la mayoría de su equipo de gobierno. No tiene la confianza, claramente demostrada en los Presupuestos, en el Pleno de los Presupuestos, de la oposición, pero yo creo que tampoco tiene usted la confianza de la mayoría de su equipo de gobierno.

Pero es que, además, usted gobierna tan mal que ni siquiera con los que le son afines, ni siquiera con los que le son afines. gobierna.

¿Cómo es posible que usted firme un Decreto el día 8 de junio diciendo lo que hay que hacer y su Diputado del Área no se entere hasta la semana del 18? Esto demuestra que usted está gobernando con absoluta improvisación y sin la confianza de la mayoría de este Pleno.

No soy yo quien tiene que decirle lo que tiene que hacer, lógicamente, no soy yo. Pero no estaría mal, no estaría mal, por el bien de la Provincia y por el bien de esta Institución, que usted hiciese algo, diese un paso al frente.

No sé exactamente qué es lo que tiene que hacer. Algo tendrá que hacer para solucionar este problema.

No puede ser que la oposición llegue a las Comisiones y se encuentre con el bochornoso espectáculo de ver cómo dos Diputados del equipo de gobierno discuten de por qué no vino esto al Pleno de la Comisión de Hacienda que se había celebrado, lógicamente, después del día 8 o por qué no vino a la Comisión ordinaria de Deportes, Turismo y Cultura, que también se había celebrado después del día 8 y, lógicamente, mucho antes del día 25. No se entiende cómo es posible tanta improvisación en un tema tan importante como son trescientos millones de pesetas de inversión en San Isidro—con lo cual, por cierto, estamos totalmente de acuerdo—, pero usted está a punto de empezar a poner en peligro este tipo de subvenciones.

Y, mire, pasa exactamente lo mismo, si me lo permite, con el tema de protección civil. Yo no sé si quiere que espere a ruegos y preguntas o quiere que se lo diga ahora.

Pues mire, le voy a hacer un resumen de qué es lo que ha pasado con el Convenio con el Plan de Protección Civil Provincial:

\* El día 30 de enero de 1997 se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil, el día 30 de enero de 1997, y que tome nota el Diputado del Área.

\* El día 3 de febrero de 1998 se remite el primer borrador que hace esta Diputación a la Junta. Ha pasado un año.

\* La Junta de Castilla y León pasa el informe previo a la Diputación el día 29 de abril de 1998. Han pasado dos meses. Dos meses tarda la Junta en remitir las conclusiones del primer borrador.

\* El día 30 de abril de 1999, la Comisión de Gobierno adjudica a una empresa la redacción del nuevo Plan para las modificaciones aconsejadas por la Junta de Castilla y León. El día 30 de abril de 1999, han pasado tres meses. No, perdón, un año. O sea, se tarda un año en adjudicar, por Comisión de Gobierno, la redacción de un nuevo proyecto con las modificaciones. Un año en adjudicar.

\* Los trabajos los realiza la empresa adjudicataria en tres meses y se entregan el día 6 de agosto de 1999.

\* El día 27 de enero, que es hoy, se trae el Plan para su aprobación. Han pasado dos años. desde que lo entregó, dos años, desde que lo entregó la empresa.

\* Y desde el día 30 de enero de 1997 hasta hoy, Sr. Presidente, han pasado cuatro años y medio. Esperando esta Provincia por un Plan Provincial necesario, absolutamente necesario para los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

Esto, Señor Presidente, no es gestionar. Esto no es gobernar. Aquí hay un problema serio. Y usted tiene que resolverlo. Es lo único que le pido, que dé usted un paso al frente. Si es verdad que usted tiene la confianza demuéstrela.

Mire, cuando al principio de la sesión el Diputado de la UPL le pedía la dimisión de uno de sus Diputados, yo estuve fijándome en sus caras. Y, qué casualidad, solamente se reía el Diputado de Cultura y Deportes y el Sr. Presidente. El resto de los Diputados del P.P. no les hacía ni una gota de gracia lo que estaba diciendo el Portavoz de la UPL. Porque es muy serio, pero muy serio, que se tenga que llegar a pedir la dimisión de un Diputado Provincial. Pero, además, es que creo que hay justificación para hacerlo. Ése es el problema. Y por eso, el resto de sus Diputados no se reían.

Insisto, vuelva usted, dé usted un paso al frente porque esto no puede seguir así.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: ..... muchísimas cosas y yo no sé si le voy a poder contestar a todas, porque no las retengo. Pero bueno, podemos seguir dialogando. Usted me sigue preguntando y yo le contesto.



Dice que la petición de la dimisión, por el Grupo de UPL, de un Diputado es una cosa muy seria... Bueno, pero relativamente es muy seria. La dimisión mía lleva años pidiéndola todos los días, vamos, casi todos los días. La causa de pedir sí será seria; el pedir no es serio. La causa de pedir sí. Pero el pedir no es serio. El pedir es una petición ya casi de oficio, repetitiva, sin ninguna causa que la fundamente. Y eso, naturalmente, como no somos nuevos, como no debutamos por primera vez, ya llevamos seis años en el gobierno de la Diputación, pues a mí eso ya me produce, hombre, no risa, pero sí un cierto distanciamiento porque no se expresan las causas.

Vamos a ver si metódicamente afrontamos el tema primero de la ayuda a San Isidro. Mire usted, usted dice que el gobierno no gobierna porque no goza de la confianza de su Grupo, porque eso se trasciende a la administración de los intereses provinciales. Eso es pura retórica. Eso es pura palabrería. El gobierno de la Diputación está ejerciéndose con coherencia, con firmeza. Y, bueno yo tengo que hacer mención de los Plenos. Hoy aquí vienen muchos puntos y todos los puntos son aprobados. Únicamente han sido por abstención y todos los demés por unanimidad y la abstención de un Grupo que, a veces por motivos formales que se inventan, desde mi punto de vista. Pero sustantivamente los Plenos funcionan, que es desde donde se gobierna realmente la Diputación. Y se gobierna con la aquiescencia y la unanimidad de casi todos los Grupos. Ésa es la prueba de un gobierno de la Diputación.

Por tanto, yo no acepto que haya desgobierno, en modo alguno. Aunque, evidentemente, para su interés partidario, sí le gustaría que esto estuviera desgobernado. Pero es un interés partidario, es un interés personal. No es un interés institucional, que está salvaguardado por la celebración de los Plenos.

En este caso concreto, en este caso concreto de las ayudas a San Isidro, la verdad es que no solamente no andamos con retraso, estamos adelantando acontecimientos. Porque yo le digo que no tengo ninguna noticia escrita y formal de la concesión de los doscientos cincuenta millones de pesetas por la Junta. Si tengo noticia, promesa, seguridad verbal, y sobre esa base de la seguridad verbal, que para mí es siempre la palabra muy respetable y por lo tanto respeto también las aseveraciones o los aseguramientos que me da la Junta, yo me he puesto a funcionar elaborando los proyectos y elaborando el modelo de contrato o de convenio que hay que firmar con la Junta, para que nada más que la Consejería de Fomento me comunique que dispongo de doscientos cincuenta millones de pesetas, sin pérdida de fecha, presentarles el documento para la firma con los proyectos, a poder de que las obras se contraten y se vayan ejecutando en este año. Ésa es la única razón. Y eso es una razón de diligencia del gobierno. Eso es gobernar anticipándose a los acontecimientos, diríamos, formales, burocráticos de la gestión.

Por tanto, yo, muy satisfecho y muy honrado con estas iniciativas que hoy traemos aquí, que ustedes en el fondo también reconocen, pero que luego pues, pues hombre, siempre buscando motivos de forma, porque motivos serios de fondo no tienen para oponerse, pues enrevesan ustedes las formas, las interpretan conforme a su leal saber y entender y nos quieren a nosotros involucrar en sus especulaciones. Pero nosotros no nos dejamos involucrar en sus especulaciones. Ustedes especulen. Proclámenlo. Sáquenlo ustedes en la prensa. Que les den mucho relieve la noticia, porque la noticia siempre tiene que ser atractiva y tiene que tener un cierto morbo. Muy bien. Ustedes se alimentan de esos titulares de prensa. Pretenden alimentar a la ciudadanía de esos titulares de prensa, pero el gobierno no se alimenta de titulares de prensa. El gobierno se alimenta de su propia gestión responsable y precavida.

En cuanto al Plan Territorial de Protección Civil de la Provincia, pues otro tanto de lo mismo. Porque, claro, usted dice que el desgobierno, pues ha caído ahora el desgobierno. Pero hace usted historia de cuatro años y medio. Por lo menos del año 1999. Bueno, pues entonces, dónde está el desgobierno. ¿Es ahora o es de hace tres años o hace cuatro años o hace más de un año? Yo, sobre el Plan de Protección Civil de la Provincia, pues yo tengo mi concepción. Y quiero decirle una cosa: Sólo una Provincia lo tiene aprobado, de nueve provincias. O sea que nosotros no somos tampoco un ave rara en el desgobierno, si se puede calificar de desgobierno. Habría que involucrar a otras siete provincias con la de León.

Pero mire usted, el Plan Territorial —y si no que me corrija el Diputado de Infraestructuras—, yo le voy a decir: el Plan Territorial fue diseñado con ámbito territorial por la Junta de Castilla y León. Y luego pues pidió la adhesión, por así decir, de las provincias para los municipios de menos de veinte mil habitantes. Ahí se hizo un listado de carencias, de necesidades, de recursos que se ponían para atender esas necesidades, de objetivos, un periodo de tiempo. Se contestó a ese Plan Territorial a la Junta. La Junta hizo sus observaciones. Se recogieron en el Proyecto de Plan Provincial. Pero todo eso sin negociarse entre la Junta y la Diputación Provincial de León. Y ahí hay un fondo ya, diríamos, de autoprestigio institucional. Y es firmar contratos de adhesión. A mí no me gustan los contratos de adhesión por respeto a la autonomía de la Diputación Provincial. La Diputación Provincial, cuando firma un Convenio, desea que si está perfecto y está, diríamos, redondo el Convenio pues lo suscribe sin poner ningún reparo ni poner ninguna observación, pero desde el convencimiento, desde el convencimiento. Y cuando tiene alguna duda le gusta contrastarla, aclararla, con la parte contratante. Y entonces yo digo que, desde el prestigio y la autoestima de la Institución Provincial, nosotros no nos adherimos ciegamente a todas las propuestas de convenio que nos vengan. Nosotros deseamos plantear nuestras dudas. Y prueba de ello es que esta es una reacción bastante generalizada en las provincias y, en breve parece ser que va a haber una reunión con la Junta de las provincias para hablar del Plan Territorial de Protección Civil Provincial. Y éste es el aspecto fundamental.

Y se lo digo muy claramente: La Diputación es el gobierno y administración autónoma de la provincia de León, no es la Delegación Territorial de la Junta. Y la Diputación, desde esa autonomía, tiene criterios propios, aunque estén equivocados, que rectificaríamos, pero queremos tener la consideración protocolaria a nuestra propia autonomía.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Hombre, yo, Sr. Presidente, comprendo que a usted le gustaría que lo que está pasando en su equipo de gobierno no lo supiese nadie y, por lo tanto, no apareciese para nada, absolutamente para nada, en la prensa. Pero, lógicamente, los leoneses tienen derecho a conocer qué es lo que pasa con el gobierno de su Provincia.

Mire, el día 8 de mayo de 2001 el Director de San Isidro le manda a usted una carta, destinatario Presidencia, que, entre otras cosas, dice "hoy, esta Dirección recibe con gran satisfacción de su Diputado de Área la noticia de la aportación extrapresupuestaria de doscientos cincuenta millones de pesetas obtenida por la Diputación Provincial en la Junta de Castilla y León para financiar algunas de las actuaciones planteadas". El día 8 de mayo. O sea, que todo lo que usted nos ha dicho sobre este tema o se mintió en este escrito o se miente ahora.

Pero mire, mire, vamos a pasar ahora al Plan de Protección Civil. No estoy en absoluto de acuerdo con lo que usted nos acaba de contar. Es una auténtica milonga. Y, desde luego, si usted piensa que las relaciones con la Junta de Castilla y León tienen que ser las que usted nos ha ahora mismo expresado, así nos va. Y ahora se empiezan a explicar muchas cosas.

Pero es que, además, Sr. Presidente, el informe que han hecho para todos, para usted también, los Técnicos de esta Casa sobre la tramitación y sobre lo que es el Plan Provincial de Protección Civil no deja ninguna duda, no deja ninguna duda.

La Junta de Castilla y León, en el año 97, aprueba lo que se llama el PLANCAL, que es el Plan Territorial, Plan Regional. Y obliga y dice, obliga a las Diputaciones a hacer un Plan Provincial que contemple la protección civil en los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes que no tengan su propio Plan establecido. Y eso es lo que esta Diputación ha estado cuatro años y medio incumpliendo. Y es una obligación. Y usted me dice "es que hay ocho Diputaciones que no lo han hecho". Oiga, mire, no querrá que yo haga aquí ahora precisamente también la oposición en esas otras siete que no lo han hecho. Lo que sí tengo es que felicitar a esa una que según ustedes lo ha hecho. A esa sí que la tengo que felicitar. Ese es el ejemplo, no las otras siete, ni mucho menos.

Pero es que, además, dice usted "es que claro, aquí había que dialogar". Sí, efectivamente, lo dijo un Diputado de su equipo de gobierno en la Comisión el otro día: ¿Han mandado ustedes este Plan ya a la Junta de Castilla y León para que lo revisen antes de llevarlo al Pleno, no siendo que cuando lo mandemos para allá nos lo vuelvan a devolver diciendo que no cumple todavía con las normas del Plan Territorial? Se lo dijo un miembro de su equipo de gobierno el otro día en la

Comisión. No se lo dijimos nosotros. Una prueba más de la disfunción que tiene usted dentro de su equipo.

Ya, pues ya, por supuesto.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: ..... eso lo tenía que .....

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Pero es que usted se cree que se puede estar dos años y medio, ..... Usted se cree que se puede ser tan chulo y decir "es que hay que dialogar y estamos esperando a que nos llame la Junta para dialogar". Pero hombre, si la obligación de hacer el Plan es suya, tendrá que ir usted a la Junta a dialogar con la Junta. Con el Delegado Territorial, aunque se lleve mal con él. Tendrá usted que hablar con la Junta. Lo que no puede ser es que esté esperando, porque esta Diputación tiene, según usted, un orgullo increíble, a que vengan los de la Junta a hablar con nosotros. Yo creo, mire, estuvo el otro día aquí el Presidente. Háberselo sacado. Haber sacado este tema al Presidente de la Comunidad, que estuvo aquí el otro día. Yo qué sé. O sea, que la Junta viene, pero si después resulta que tampoco se lo saca usted el tema, pues .....

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Bien. Pues le voy a decir. El otro día estuvo aquí el Presidente de la Junta de Castilla y León. Bueno, pues yo le dije ..... Usted no estuvo, me temo que usted no estuvo. Bien, bueno, por eso dice usted lo que dice. Pero bueno, yo, estubo. Yo estuve, estubo, y yo le dije que era necesario que la Junta oyera más y mejor a la Diputación de León; que escuchara más a la Diputación de León. Si tiene interés yo le puedo pasar una copia de lo que yo dije. Y usted entonces, con un conocimiento más directo, censure usted eso que yo dije. Pero es que claro, usted habla siempre de oídas.

Y de disfunción del equipo de gobierno. No, hombre, disfunción de la oposición, que tiene que basarse en lo que dicen los miembros del equipo de gobierno para articular su oposición. ¿Por qué no se le ocurrió a usted articularla en ese momento?

Y hablando de orgullo. No es orgullo, hombre, no es orgullo. Y nosotros con la Junta tenemos un diálogo fluido, diálogo fluido. No somos suficientemente escuchados, desde mi perspectiva. Y ahí tenemos el tema de la financiación, que es un tema crucial para la Diputación, esencial para la Diputación. Y yo he pedido ayuda o respaldo a los equipos o a los grupos de la oposición en esa reclamación entorno a la financiación, que eso sí que es sustantivo.

Por lo tanto, no me venga usted a dar lecciones de diálogo con la Junta porque los diálogos con la Junta son mucho más fluidos, por lo menos muchísimo más fluidos, muchísimo más profundos y muchísimo más interesantes, aunque no suficientemente para mí, que en la época de gobierno de la Diputación por el PSOE. Por tanto, no me venga usted con esas historias.

Porque, claro, si usted se retrotrae al año 1997 para hablarnos del Plan de Protección Civil, pues hombre yo me retrotraigo a los años 91 al 95 de las relaciones Junta-Diputación. Pues estas son muchísimo mejores, aunque no creo que suficientemente buenas para la Diputación Provincial de León. Pero, bueno, en ello seguimos insistiendo; en ello seguimos tenaces, y yo creo que en algún momento la tenacidad, a lo mejor, obtiene sus frutos.

Y yo no sé qué más puedo decirle. Hombre, solamente decirle una cosa, con todo el afecto: Haga usted la oposición desde su Grupo, desde su ideología y olvídense usted de lo que pasa en el equipo de gobierno. Haga usted su oposición desde su convicción, desde sus análisis y deje usted al equipo de gobierno. Y, en todo caso, no me diga lo que yo tengo que hacer; haga usted lo que crea que debe de hacer. Haga usted, por sí mismo, por su propia iniciativa, por su propio convencimiento lo que tenga que hacer y no me pida que le haga yo lo que usted quiere hacer. Hágalo usted y punto.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Lógicamente, a raíz del debate que se ha suscitado, nuestro Grupo algo tiene que decir. Y, lógicamente, continuar con lo que ya hemos dicho en el punto referido a la modificación del expediente de crédito.

Y ya hemos hecho referencia al Convenio de San Isidro la falta de cohesión; qué la falta de cohesión. Le acabamos de escuchar al Sr. Presidente decir a un Portavoz de un Grupo Político: no se preocupe tanto de lo que pasa en el equipo de gobierno. Si usted dice que no pasa nada pues entonces no hay que preocuparse. El problema es que pasa en el equipo de gobierno y el problema es que pasa en su propio Partido. Es decir, esta es una ciudad muy pequeña y todos hablamos con

todos y todos sabemos pues lo que opina cada uno de cada uno, compañero o no; y todos sabemos las amistades y no amistades que puede tener en estos momentos el Sr. Presidente. Y tampoco hay que hacer una historia excesivamente larga; tampoco hay que remitirse al mandato pasado. Vayamos al otoño pasado, cuando esta Diputación sufrió o inició la crisis de gobierno más profunda que se recuerda en la historia de la Diputación, insisto, a excepción del primer Presidente de la Diputación socialista —que creo recordar que duró uno o dos meses— y donde hubo diez Diputados de su Grupo que le pusieron las pilas y le pusieron en orden, a raíz de una decisión suya de censurar a un medio de comunicación y a raíz de una decisión suya de enfrentarse con un compañero suyo de Partido.

Hay veces que, de su discurso, Sr. Presidente no entendemos muy bien en qué lado estamos cada uno. Porque ahora resulta que usted destaca que su equipo de gobierno o alguno de sus Diputados del equipo de gobierno hacen de oposición; dice a algún grupo de la oposición que no se fije en el equipo de gobierno y que se limite a hacer oposición; y hoy le he escuchado algo que le vengo reprochando desde hace seis años: que usted está actuando como si esta Institución fuera la Delegación de la Junta; y hoy, textualmente, usted ha dicho que esta Institución no es la Delegación Territorial de la Junta. Hombre, me preocuparía mucho que usted se estuviera aproximando a las tesis de la Unión del Pueblo Leonés, pero de su discurso la verdad es que no entiendo casi nada porque parece que la disfunción viene por todos los lados. Aquí los tiros son cruzados y ya existe una crisis de identidad sobre el papel que corresponde a cada cual.

Es cierto que en su equipo de gobierno falta coordinación y lo hemos visto en los dos ejemplos y además son dos ejemplos de dos de sus tres Diputados, que todavía mantiene fieles. Nos recuerda la canción aquella de "tres eran tres las hijas de Elena, tres eran tres y ninguna era buena". Pues cuando vemos a sus tres Diputados con usted de guardaespaldas recordamos esa canción. Y existe una falta de gestión o una mala gestión consecuencia de que usted no cumple algo que tiene encomendado por ley. Por que, cuál es el papel que la ley reserva al Presidente de la Diputación o a cualquier Alcalde: la de co-ordinar y dirigir la acción de gobierno. Aquí le tenemos que achacar, Sr. Presidente, que no existe ni coordinación, ni dirección en la acción de gobierno, y que da la impresión de que cada uno va por libre, y que a lo mejor la culpa no es suya, o al menos la culpa no es del todo suya. Como máximo responsable de la Institución, evidentemente, usted es el máximo responsable de lo que pasa en esta Institución, para bien y para mal, para lo bueno y para lo malo. El Presidente o el Alcalde siempre es el máximo responsable, en cualquier circunstancia, de lo que ocurre en la Institución que dirige. Pero a lo mejor usted no es el máximo responsable o no tiene toda la responsabilidad. A lo mejor la responsabilidad la tiene su partido político, que no se ha atrevido a meter el bistrú en esta Institución para que la primera vez que consigue el Partido Popular mayoría absoluta en esta Institución no haga el papelón que estamos presenciando cada día. Y a lo mejor, a la hora de pedir responsabilidades, obviamente, este salón plenario institucional quizás no sea el más adecuado para hablar de un problema que tiene otro partido político, pero sin ninguna duda que afecta a la gestión de esta Diputación Provincial. Y eso sí hay que reprochárselo a su partido político. Y hay que reprocharle al Presidente de la Diputación que ni coordina, ni dirige la acción de gobierno, que es el primer mandato, que es la primera responsabilidad que las leyes sobre régimen local en vigor establecen para el Presidente.

Y nosotros queremos hacer una reflexión, para terminar, en voz alta: Quedan dos años de mandato. Si desde el mes de septiembre, octubre, noviembre, la situación de deterioro y de desgobierno en esta Institución ha venido siendo constante, en siete, ocho, nueve meses, de seguir así qué es lo que va a ocurrir si tenemos que sufrir, si tenemos que padecer esta situación, además en aumento, nada menos que los dos años que quedan de mandato. Y usted Sr. Presidente y su Partido, sin ninguna duda, tienen mucho que decir al respecto.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Voy a contestar a la UPL en contra de mi costumbre. Lo cual me molesta, pero bueno. A veces son las cargas de la púrpura también.

Mire, coordinar y dirigir y gobernar ... yo me remito a los plenos corporativos donde el noventa y tantos por ciento —no lo sé pero supongo que la inmensa mayoría— de los asuntos salen aprobados por unani-



midad, o a lo sumo con la abstención de algún grupo. Esa es la prueba fehaciente de una acción de gobierno. Todo lo demás pues no es ni la calderilla de las grandes cuentas. Todo lo demás es ganas de convertir la actividad política en una actividad puramente retórica, puramente de palabras huecas, grandilocuentes, tóricas casi. Nosotros estamos administrando y aplicando unos presupuestos que con la cifra de remanentes se sitúan en cerca de dieciocho mil millones de pesetas al año; lo estamos administrando con coherencia, con honradez y con transparencia y con el respaldo —y me vuelvo a remitir a las sesiones de los plenos— de los grupos de oposición. Yo creo que eso es un ejemplo de buen gobierno, de buen gobierno sobre todo de cara a los intereses de la ciudadanía. De esa ciudadanía que desde algún medio y ustedes y de los filtradores se pretende perturbar, se pretende erosionar en su confianza en la Institución Provincial. Pero bueno eso cada uno asuma sus responsabilidades en conciencia, si es que su conciencia la tienen lo suficientemente formada para llegar hasta donde pueden llegar con sus descalificaciones y con su gratuidad retórica.

Por tanto, sigan ustedes su camino, que dentro de dos años pues volveremos otra vez a las urnas y yo estoy seguro de que habrán ustedes hecho el ridículo. Pero si ustedes tienen fe democrática pues cítenos también a nosotros en las urnas y entonces el pueblo soberano sacará las conclusiones pertinentes de esa campaña no orquestada, pero sí dirigida, o insuflada, o inspirada por algún medio de comunicación de derribo al gobierno del Partido Popular en la Diputación, que además sin mirar la alternativa, porque después de nosotros pues ahí están en sus responsabilidades.

Y mientras tanto, yo digo que democráticamente los ejercicios del derecho del voto no agotan el compromiso de la ciudadanía con sus Instituciones. Desde que se vota una Institución y se acepta democráticamente el resultado hay también el deber de reconocer a ese gobierno lo que haga. De criticar lo que haga mal pero de aplaudir lo que haga bien. Y, desde luego, de preservar la dignidad, el prestigio de la Institución democrática de tanto vaivén y de tanto capricho político.

#### **ASUNTO NÚMERO 17.- MODIFICACIÓN PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL.-**

Vista la propuesta del Director de COSAMA para transformar la plaza de Gobernanta del Centro en una de Responsable de Servicios Generales, por ser más acorde con las funciones que se precisan en el mismo, y de acuerdo con la estructura de otros Centros similares.

Conocidos los informes de la Jefa de la Unidad de Personal y del Sr. Interventor y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de junio, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Amortizar en la Plantilla y en la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral la plaza de Gobernanta de COSAMA.

2º.- Crear la plaza de Responsable de Servicios Generales de COSAMA, incluida en el Grupo III del Convenio Colectivo de Empleados Públicos de la Diputación, modificando la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral.

3º.- Que, previamente a la convocatoria para la provisión de la plaza con carácter definitivo, se dé opción, mediante las correspondientes pruebas, a trabajadores del Centro para desempeñarla con carácter provisional.

#### **ASUNTO NÚMERO 18.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.-**

En cumplimiento de lo determinado en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D., de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones que no han sido conocidas en sesión y que son las comprendidas entre los números 1.053, de 3 de mayo, y 1.534, de 31 de mayo de 2001, Resoluciones que están agrupadas por Negociados y según relaciones incorporadas al expediente, estando todas y cada una de ellas a disposición de los Sres. Diputados, quienes no piden o reclaman explicación especial sobre ninguno de los citados Decretos de la Presidencia, habiendo tenido la posibilidad de conocerlos íntegramente.

#### **ASUNTO NÚMERO 19.- INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-**

En este capítulo o apartado de Informaciones, el Sr. Presidente

dice que ha de dar cuenta a la Corporación de aquellos actos en los que ha intervenido representando a la misma y de las gestiones realizadas en calidad de Presidente, desde la celebración del último Pleno ordinario:

\* 31 de mayo, asistencia a la inauguración de la Feria de Carracedelo.

\* 3 de junio, asistencia a la Romería de Camposagrado.

\* 8 de junio, asistencia a la inauguración del Balneario de Caldas de Luna.

\* 12 de junio, recibimiento en visita oficial del Presidente de la Junta de Castilla y León, D. Juan Vicente Herrera Campo.

\* 13 de junio, asistencia en el Senado a la presentación del Título de Cinematografía de la Universidad de León.

\* 19 de junio, asistencia a una reunión en la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, sobre las D.O.T. (Directrices de Ordenación del Territorio).

\* 20 de junio, recepción de una delegación de bomberos rusos (Voronez); inauguración de la Carretera de Orellán.

\* 21 de junio, recepción del Club Balonmano Ademar, con motivo de la consecución del Título de Liga; visita oficial del Embajador de Portugal, D. Antonio Martins da Cruz.

\* 22 de junio, asistencia a la fiesta-homenaje a los funcionarios jubilados y fallecidos de esta Diputación, con motivo de la festividad del Sagrado Corazón.

\* 23 de junio, asistencia a una reunión en la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para el tema de convenios para abastecimiento de agua en época estival.

#### **ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-**

El Ilmo. Sr. Presidente, al concluir el Asunto de Informaciones de la Presidencia y antes de pasar al de Ruegos y Preguntas, presenta a los miembros corporativos la posibilidad de debatir otro asunto, dictaminado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil, en sesión celebrada el día 26 del corriente mes de junio, que no pudo ser incluido dentro del Orden del Día, y conocedores los Sres. Diputados de esta propuesta de la Presidencia, se somete a votación, de conformidad con las posibilidades que establece el art. 82.2, en relación con el 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el incluirlo para ser tratado en esta sesión, dada la importancia y urgencia que reviste, resultando que, por unanimidad, se **ACORDÓ** su inclusión, con lo que se pasa a su examen y deliberación bajo el epígrafe siguiente:

#### **PROPUESTA MODIFICACION PLAN DE CARRETERAS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON AÑO 2001.-**

Se conoce propuesta formulada por el Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras Provinciales y por el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras, de modificación del Plan de Carreteras con la Junta de Castilla y León —año 2001—, y resultando:

1º.- Que por acuerdo de 24 de mayo de 2001 de la Junta de Castilla y León, por el que se conceden ayudas a las Diputaciones Provinciales para actuaciones en la Red de Carreteras Provinciales, se concedió a esta Diputación Provincial un ayuda por importe total de 117.457.880 pts., correspondiente al 75% del importe total de las obras incluidas en dicho Plan.

2º.- Que en el informe emitido por el Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras Provinciales se pone de manifiesto que en dicho Plan se incluyeron las obras de "Reparación puente en Veguellina de Órbigo", con un presupuesto total de 20.000.000 de pts. y "Reparación puente en Villaverde de los Cestos", con un presupuesto total de 20.000.000 de pts., que fueron afectados por los temporales del pasado invierno; que en el Puente de Veguellina los daños resultaron ser superiores a los estimados en un principio, pasando de un presupuesto inicial de 20.000.000 de pts. a 24.900.000 pts., mientras que en el Puente de Villaverde de los Cestos, con posterioridad a la aprobación del Plan, se produjeron nuevas riadas que obligan a la construcción de un nuevo puente con un importe superior —99.024.892 pts.— al que se había estimado para la reparación —20.000.000 pts.—.

3º.- Que es necesario modificar el Plan de Carreteras mencionado recogiendo las obras que realmente se van a realizar, en la forma siguiente:



Reparación Puente en Veguellina de Órbigo	24.900.000
Reparación daños Zona Oriental	40.000.000
Reparación daños Zona Occidental	67.610.507
Reparación Puente en Villaverde de los Cestos	99.024.892
Puente en C.V. de Carneros a Villamejil	9.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>240.535.399</b>

## REMANENTES

C.V. de Castroalbón a Pinilla de la Valdería	30.000.000
Puente en Ribaseca	35.600.000

4º.- Que, dado que la aportación de la Junta no varía, el exceso en ambas obras, que asciende a un importe total de 83.924.892 pts. sobre el presupuesto previsto en el Plan de Carreteras aprobado deberá ser asumido por esta Diputación.

5º.- Que, asimismo, se propone una enmienda al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de esta Diputación, de fecha 21 de junio pasado (expdte. 3/2001 de Modificación de Crédito), en el sentido de que la Partida 511.63/601.38 -Plan de Carreteras (Convenio Junta de Castilla y León)-, la modificación de crédito pase de 79.024.892 pts. a 83.924.892 pts.

Toma la palabra D. DEMETRIO ALFONSO CANEDO: Simplemente para manifestar que nosotros apoyamos ya en la Comisión y vamos a votar a favor de la propuesta. Estamos en el fondo de la cuestión de acuerdo pero no estamos, estamos en desacuerdo con las formas. Porque en este aspecto nos parecen importantes. Primero, no tenemos informe técnico; sí tenemos una memoria que suscribe el Diputado del Área, D. Evelio Castaño, donde se nos dice que con posterioridad a la elaboración del Plan de Carreteras ha habido nuevas riadas y que eso justifica pues que se plantee una obra nueva de un puente que nos parece estupendo y nos parece perfecto que se haga un puente nuevo -me imagino que el Diputado o alguien de la Diputación habrá visitado el lugar y habrá comprobado in situ de que efectivamente los daños ocasionados fueron a mayores-. Lo digo porque no tenemos informe técnico, avalado por ningún técnico de la Casa, que manifieste cuáles son esos daños. Sí tenemos lo que suscribe el Diputado de turno. Y le vamos a creer que efectivamente se justifica un puente nuevo. Pero lo que yo le he propuesto en la Comisión, y el Grupo lo reitera en el Pleno, es que nos parece que por cortesía en esa visita se tenía que haber invitado al Ayuntamiento, se tenía que haber invitado al Ayuntamiento, y máxime ahora si se plantea un puente nuevo como parece ser que el proyecto ya está redactado entendemos de que el puente debe ubicarse también precisamente en el lugar idóneo y en esa decisión debe de participar el Ayuntamiento por entender de que cualquier ayuntamiento tiene su propio plan de infraestructuras y probablemente la ubicación actual del puente no sea la deseable por el propio Ayuntamiento. En ese sentido, yo lo que he propuesto en la Comisión -lo reitero aquí- es que antes de que se adjudique ese puente, antes de que se inicien esas obras, se tenga un contacto con el propio Ayuntamiento y que se les explique cuál es la ubicación que en este momento tiene prevista la Diputación y que se consensúe en aras a las previsiones de desarrollo de infraestructuras que tiene el propio Ayuntamiento, porque hay planteadas una serie de infraestructuras, a través del Plan Miner, de nuevas carreteras, zonas de desarrollo industrial, etc., etc., y por consiguiente, en base a todas esas valoraciones, entendemos de que la propia Diputación, antes de ejecutar esa obra, debiera de contar y explicar al propio Ayuntamiento en qué va a consistir y dónde se va a ubicar el puente. Muchas gracias.

D. EVELIO CASTAÑO ANTÓN: Si me permite Sr. Presidente, porque hoy se han hecho muchas alusiones a este Diputado y aunque no he tenido oportunidad de contestarlas, pues ahora sí que quisiera explicar a este Pleno precisamente la urgencia con la que se ha traído este asunto fuera del orden del día.

Efectivamente, la Comisión de Infraestructuras se celebró muy recientemente pero ese día no teníamos todavía el proyecto, no nos había sido entregado el proyecto; se nos entregó al día siguiente. La preocupación lógica de este Diputado es ponerlo en marcha cuanto antes porque se trata de una obra en un río y se trata de una obra que si no iniciamos en el momento adecuado pues lógicamente no podríamos iniciar y tendríamos que esperar quizás, posiblemente, todo un año para poderla iniciar.

Una vez entregado el proyecto, se pone de manifiesto la necesidad de una financiación de ese proyecto, que estaba a expensas de las resoluciones que tuviera el Estado con el plan de emergencias de este año de las inundaciones, y en vistas de que no había una respuesta en el tiempo relacionada con este asunto, parecía oportuno en este Pleno traerlo para no demorar más en el tiempo esta situación. En definitiva, había que buscar una partida presupuestaria -que ya se buscó, gracias a ese colchón que manifestaba alguno de ustedes- y lo que pretendíamos era no tener que hacer un Pleno extraordinario. Y la verdad es que sí que se ha traído con un poco de rapidez.

El hecho que comentan ustedes: que es que en las formas no están de acuerdo. Quizás alguna de las formas, debido a esa rapidez en la tramitación de este expediente, pues las hayamos pasado un poco por encima. Pero yo creo que el fondo es suficientemente importante como para que esos pequeños defectos que ustedes detectan en las formas queden soslayados por el fondo de la cuestión.

Pero esa misma cuestión decía la Unión del Pueblo Leonés, las formas, las formas, bueno es que las formas. Yo creo que la Unión del Pueblo Leonés tiene una gran preocupación con este puente porque le he chafado la "plataforma" que posiblemente ya estaba haciendo en la zona, eh, y pretendía que se nos echara el tiempo encima, que se nos metiera el invierno encima, que el puente no se ejecutara en el tiempo adecuado y entonces ya tenían un motivo más para hacer lo que es su costumbre. Pero me parece correcto.

En cuanto al Partido Socialista se nos dice que por parte de..., que no se le ha dado audiencia al Alcalde del Ayuntamiento. Hombre, pues el Alcalde del Ayuntamiento, que yo sepa, ha estado allí presente en una de las ocasiones. No ha manifestado nada en absoluto a ninguno de los técnicos redactores del proyecto. Sin embargo, sí tengo que decir que el Presidente de la Junta Vecinal de Villaverde de los Cestos, algún día se han contabilizado más de diez llamadas a mi persona o a la Sección de Vías y Obras. Eso muestra claramente la gran preocupación que tenía ese Alcalde Pedáneo, la gran preocupación que tenía ese pueblo por una obra que consideraban importante.

Y, evidentemente, sí se estudió en ese momento por parte de los técnicos redactores del proyecto, sí se estudio una posibilidad de desplazarlo del lugar, pero al final entendieron que no era apropiado. Que, evidentemente, el desplazarlo obligaba a hacer una nueva carretera que conectara con ese área, que dejaba al margen a una serie de viviendas, de edificaciones que ahora mismo están en esa carretera actual que al verse desplazado el puente, efectivamente, las íbamos a aislar de lo que era el conjunto y, en definitiva y a mayores, además aumentaba considerablemente el valor de la obra, el costo de la obra.

De lo que se trata, en definitiva, es de un puente que se va a hacer nuevo, que nosotros teníamos previsto en el Plan una reparación porque ya habíamos detectado un problema en la plataforma del puente, habíamos detectado un problema, y debido a eso incluimos en el Plan de Carreteras veinte millones para corregir ese problema. Las inundaciones y el temporal de este invierno, efectivamente, hizo que ese puente no solamente sufriera lo que era la plataforma del mismo sino que sufriera uno de los pilares que nada tenía que ver con esa afección. En definitiva, los técnicos determinaron que se debería hacer una obra nueva y esa obra nueva tiene un costo muy superior al que nosotros teníamos previsto -que era inicialmente veinte millones para ese otro fin- y se transforma en noventa y nueve. Ese es el motivo. No es otro. La urgencia de traerlo aquí precisamente estriba ahí. Y agradezco muchísimo pues que estén ustedes conformes y satisfechos con el fondo, y que además lo voten favorablemente. Muchas gracias.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Muchas gracias, Sr. Presidente. Para contestarle a su Diputado pues que es un poco soñador. Dice que nos ha chafado una "plataforma" de no sé qué historias. Usted Sr. Diputado sueña. Nosotros no estábamos organizando ninguna "plataforma". Para su conocimiento en el pueblo de Veguellina de Órbigo, que nos imaginamos que se refiere al pueblo de Veguellina de Órbigo, ya había una "plataforma" donde por cierto, si mal no estamos informados, estaban representados todos los partidos políticos, incluido el suyo. Lo que ocurre es que el Sr. Diputado, a raíz del hundimiento de la pilastra del puente de Veguellina, manifestó que era técnicamente imposible que el puente estuviera reparado antes de seis meses. Y las palabras del Sr. Diputado además de falsas -como se ha demostrado con el tiempo- pues generaron alarma social. Generaron alarma en toda la comarca,

especialmente en la villa de Veguellina donde, como hemos dicho en numerosas ocasiones, los comerciantes –y Veguellina en estos momentos es un pueblo donde se vive de los servicios y del pequeño comercio–, los comerciantes han visto reducidas sus ventas en más del sesenta por ciento consecuencia de la incomunicación provocada por el hundimiento del puente.

De manera que, Sr. Diputado, permítame que le diga: Usted no es tan importante como para chafarnos ningún tipo de “plataforma” que ya existía. Y decirle, eso sí, que gracias a que los vecinos de Veguellina se han movilizado, se ha demostrado que el planteamiento inicial del Sr. Diputado de que era técnicamente imposible reparar el puente antes de seis meses era falso. Faltaba voluntad política.

Y desde aquí queremos felicitar a los vecinos de Veguellina por ese tesón, por esas movilizaciones, por esas “plataformas” que ya estaban efectivamente organizadas, porque ellos han sido los auténticos protagonistas, ellos han sido los que de verdad han conseguido ese cambio de postura por parte del Diputado Responsable del Área de Vías y Obras.

Y decirle que si tenemos la semana pasada una Comisión suya, el martes en concreto, una Comisión ordinaria, y usted sabía que al día siguiente le iban a dar el proyecto del puente o del nuevo puente de Villaverde de los Cestos, usted perfectamente lo podía haber incluido en el orden del día. Muchas veces en las Comisiones se aprueba, se examina o por lo menos se informa de proyectos que adolecen de algún informe técnico y se aprueba condicionado a que el informe técnico correspondiente no ponga ningún tipo de objeción.

¿Qué es lo que ha ocurrido? Que usted el martes se calló, el miércoles se calló en la Comisión, se calló. Se calló como un muerto. No informó absolutamente de nada. El miércoles, según usted, ya tenía el proyecto y el jueves hubo Comisión de Economía y Hacienda, donde nos enteramos que ese proyecto, ese puente que en principio iba a costar a la Diputación veinte millones de pesetas al final nos va a costar cien millones. Y nos enteramos en la Comisión de Economía y Hacienda sin saber el motivo. Se lo he dicho muchas veces y se lo reprochado muchas veces en su Comisión: El Área que usted dirige –tal vez por el talante o la personalidad del Responsable de ese Área– le falta transparencia, le falta claridad, le falta diálogo y a lo mejor le sobra un poco de hinchar pechín y un poco –se lo digo sin ánimo de ofender– a lo mejor también se sobra un poco de chulería.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Felicito al Sr. Herrero por su exquisitez formal de cortesía parlamentaria.

D. DEMETRIO ALFONSO CANEDO: Bueno, simplemente para insistir y recordarle al Diputado de Infraestructuras de que ha sido también el Grupo Socialista quien les ha indicado en reiteradas ocasiones que había que ser diligentes y especialmente con estas materias, teniendo en cuenta que el temporal vendría encima, posiblemente, en noviembre, en diciembre y, por lo tanto, las obras había que procurar tenerlas hechas antes de esas fechas. Por tanto, nosotros apoyamos que se haya sido diligente. Pero eso yo creo que no justifica nuestro planteamiento. Nuestro planteamiento es que el Municipio debe de participar en la programación y, en este caso, a la hora de proyectar nuevas infraestructuras, porque estamos hablando de un nuevo puente. Por tanto, el puente que está dañado se va a quedar allí. No creo que piensen en demolerlo, probablemente. No lo sé si lo tienen previsto o no. Pero lo que sí está claro es que estamos hablando de una nueva infraestructura; por tanto, dado que estamos proyectando una nueva infraestructura en un Municipio, entendemos de que el Municipio, el Ayuntamiento, la Corporación tiene que participar. Y esto no es despreciar, no es mermar la importancia de la Junta Vecinal. Ahora bien si aquí se le da más importancia por que un señor llama diez veces o dice que se tienen registradas diez llamadas frente a un Ayuntamiento que lo hace por escrito y en una ocasión, pues ya está, o lo dice por teléfono. Yo entiendo de que no es necesario que lo diga ningún municipio. Cuando se proyecta una infraestructura en un municipio se debe de contar con el propio ayuntamiento. Entendemos así. Que ahora se dice de que el desviarlo, el desplazarlo, puede encarecer esa obra. No sé en cuánto lo va a encarecer o no lo va a encarecer. Yo creo que..., planteo, o el Grupo Socialista lo sigue planteando de que debería, antes de ejecutarse dicha obra, y eso probablemente no va a retrasar la ejecución de la obra, celebrarse la reunión correspondiente con el Ayuntamiento y debe de escucharse al menos cuál son los nuevos proyectos que existen

en ese Ayuntamiento y que están también en fase de elaboración de proyectos para la ejecución de nuevos viales, de nuevas carreteras; y, por tanto, no creo que tenga sentido a lo mejor un puente nuevo hoy para que dentro de ocho o diez meses se esté planteando la necesidad de ejecutar un nuevo puente.

Terminadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad **ACUERDA** la modificación del Plan de Carreteras de la Junta de Castilla y León, año 2001, aprobado por acuerdo de la Junta de Castilla y León, de 24 de mayo de 2001, supeditada al resultado de la información pública del Expediente de Modificación de Créditos número 3/2001 en el que se incluye la partida presupuestaria para hacer frente al aumento de presupuesto que comporta, comprensivo de las siguientes obras:

Reparación Puente en Veguellina de Órbigo	24.900.000
Reparación daños Zona Oriental	40.000.000
Reparación daños Zona Occidental	67.610.507
Reparación Puente en Villaverde de los Cestos	99.024.892
Puente en C.V. de Carneros a Villamejil	9.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>240.535.399</b>

#### REMANENTES

C.V. de Castrocabón a Pinilla de la Valdería	30.000.000
Puente en Ribaseca	35.600.000

#### ASUNTO NÚMERO 20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Ilmo.

Sr. Presidente pregunta si algún miembro corporativo desea formular algún ruego o pregunta, y así D. EMILIO SIERRA GARCÍA dice: Yo tengo que hacer un ruego y dos preguntas. El ruego es que, por favor Sr. Presidente, deje usted de pensar que el hecho de que se aprueben en los Plenos más del noventa por ciento de las cuestiones por unanimidad se debe a su gestión, porque si fuese así seguro que no se llegaría nunca a ese noventa por ciento. Si usted interviniese en las Comisiones estoy seguro de que nunca llegaríamos a ese número de consenso.

Y las preguntas que tengo que hacerle son las siguientes. Mire el Pleno del día 23 de diciembre del año 88 y la Comisión de Gobierno del día 24 de marzo de 2000 regulan las fórmulas que los ayuntamientos tienen de avalar el pago correspondiente de las obras que ejecuta la propia Diputación. Pues bien ha llegado, motivo de este Pleno, a nuestras manos el Decreto según el cual usted, en contra del informe del Sr. Interventor y basándose para ello en el art. 34 de la Ley 7 y en el 61 del R.O.F., devuelve más de nueve millones de pesetas que tenía retenido el Ayuntamiento de Cistierna para avalar una obra.

Las preguntas son las siguientes: ¿Dónde exactamente se recoge en estos artículos que el Presidente puede por Decreto resolver en contra de un acuerdo del Pleno y otro de la Comisión de Gobierno? Si esto que usted hizo en ese Decreto es legal, caso que dudo, ¿por qué la medida se toma exclusivamente para un ayuntamiento y no para todos? Y así además acabamos con los avales de los ayuntamientos que, entre otras cosas, no deja de ser engorroso para todos.

Me gustaría que me contestase a esas dos preguntas: ¿Dónde se basa, en qué punto dice el art. 34 de la Ley 7 y el 61 del R.O.F. que se puede, que usted puede por Decreto resolver en contra de acuerdos del Pleno y de la Comisión de Gobierno?

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Le contestaré.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Si eso es legal, según usted, ¿por qué se hace solo para un ayuntamiento y no para todos los ayuntamientos de esta provincia, que tienen en estos momentos retenidas cantidades de dinero para avalar las obras?

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Le contestaré.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las doce horas y veinticinco minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello la presente acta que firmará el Sr. Presidente, de todo lo que, yo como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO GENERAL acctal.,  
Fdo.: JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ Fdo.: CIRENIA VILLACORTA MANCEBO